



**Universidad
Zaragoza**

Trabajo Fin de Máster

En menosprecio e offenssa del senyor rey.

**RESISTENCIAS POPULARES EN ARAGÓN EN EL CONTEXTO
DE LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS (1357-1371)**

-

En menosprecio e offenssa del senyor rey.

**POPULAR RESISTANCES IN ARAGON IN THE CONTEXT
OF THE WAR OF THE TWO PEDROS (1357-1371)**

Autora

Sofía Paola Remón Gil

Director

Mario Lafuente Gómez

Máster en Investigación y Estudios Avanzados en Historia
Facultad de Filosofía y Letras
Año 2020

En menosprecio e offensa del senyor rey. Resistencias populares en Aragón en el contexto de la Guerra de los Dos Pedros (1357-1371)

En menosprecio e offensa del senyor rey. Popular resistances in Aragon in the context of the War of the Two Pedros (1357-1371)

Sofía Paola Remón Gil

Resumen

El presente trabajo ofrece un análisis de las principales estrategias de resistencia popular desarrolladas por la población civil aragonesa para hacer frente a las medidas extraordinarias emanadas de la propia Corona de Aragón durante la Guerra de los Dos Pedros. En primer lugar, se realiza una contextualización del periodo, explicando las principales características de la guerra, las medidas extraordinarias adoptadas desde las instituciones y su impacto sobre la población aragonesa; y posteriormente, tomando como base una documentación inédita y excepcional gestada en ese periodo, se documentan y analizan diversas estrategias de resistencia popular que se desarrollaron en ese contexto bélico como respuesta ante las disposiciones más conflictivas.

Palabras clave: Resistencias, desobediencia, insumisión, rebeldía, bailía, Guerra de los Dos Pedros, Aragón.

Abstract

This study offers an analysis of the main popular resistance strategies developed by the Aragonese civil population to face the extraordinary measures emanating from the Crown of Aragon during the War of the Two Pedros. At first, we carry out a contextualization of the period, explaining the main characteristics of the war, the extraordinary measures adopted by the institutions and its impact on the Aragonese population; and later, based on unpublished and exceptional documentation produced in that period, we document and analyze different strategies of popular resistance that were developed in that war context as a response to the most conflicting provisions.

Key words: Resistances, disobedience, insubordination, rebellion, “bailía”, War of the Two Pedros, Aragón.

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
1.1. Justificación del trabajo	3
1.2. Objetivos	4
2. Historiar la resistencia: un estado de la cuestión	5
3. Metodología aplicada: análisis de un documento excepcional.....	13
4. El contexto histórico: la Guerra de los Dos Pedros y su impacto sobre la población aragonesa	19
4.1. Desarrollo del conflicto.....	19
4.2. Estructura institucional del reino durante la guerra	21
4.3. El incremento de la presión fiscal.....	27
4.4. El despliegue militar	30
5. Resistencias y conflictividad social a través de la documentación.....	34
5.1. Resistencias ante la organización militar.....	34
5.2. Resistencias ante la presión fiscal.....	42
5.3. Otros problemas de orden público	50
6. Conclusiones	52
7. Bibliografía y fuentes	54
Anexo documental.....	59

1. Introducción

1.1. Justificación del trabajo

Este estudio, titulado *En menosprecio e offensa del senyor rey. Resistencias populares en Aragón en el contexto de la Guerra de los Dos Pedros (1357-1371)* conforma el Trabajo Fin de Máster del *Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia*, impartido en la Universidad de Zaragoza.

Este trabajo ofrece un análisis de las principales estrategias de resistencia desarrolladas por la población civil aragonesa durante la difícil coyuntura condicionada por la Guerra de los Dos Pedros, en el tercer cuarto del siglo XIV. La guerra es un factor desestabilizador que altera enormemente los modos de vida de quienes la sufren y agrava notablemente su situación, y por tanto, desde el punto de vista del historiador, se convierte en un marco muy interesante en el que poder detectar distintas estrategias de resistencia desarrolladas especialmente por las capas sociales más desfavorecidas, que luchan para mejorar su condición y para hacer frente a las exigentes medidas adoptadas desde las instituciones durante la guerra.

El trabajo se enmarca en los estudios de Historia Social, ya que centra la atención en la capacidad de acción política campesina y en las resistencias populares surgidas en un periodo bajomedieval concreto, aunque, por supuesto, la propia temática hace que las referencias a aspectos políticos y económicos también sean continuas e ineludibles para poder comprender el contexto en su totalidad.

El marco cronológico de este estudio es el tercer cuarto del siglo XIV, y más concretamente, el periodo que abarca la documentación analizada, entre 1357 y 1371. El marco geográfico es el reino de Aragón, y especialmente su mitad occidental, que ejerció como zona fronteriza entre las coronas castellana y aragonesa y por tanto fue la zona que mayor desestabilización sufrió durante la contienda.

A través de este trabajo pretendemos introducirnos en la investigación histórica y por ello no sólo nos hemos limitado al estudio de bibliografía especializada, sino que hemos manejado fuentes primarias inéditas que nos han aportado nuevos datos y nos han ayudado a aumentar y consolidar nuestro conocimiento histórico. Este primer contacto con fuentes primarias ha sido complicado a la vez que inspirador, y la documentación analizada nos ha servido como base a partir de la cual estructurar nuestro trabajo.

1.2. Objetivos

El objetivo de este trabajo es documentar estrategias de resistencia popular bajomedievales, en este caso concreto, gestadas en Aragón durante el contexto bélico de la Guerra de los Dos Pedros. Para ello, hemos partido del análisis de un documento aragonés inédito generado en ese periodo y hemos tratado de utilizarlo como vía a través de la cual acercarnos a la sociedad bajomedieval aragonesa durante la guerra y a algunas de las resistencias populares más comunes desarrolladas en ese momento histórico.

Aunque los aspectos que tratamos en este trabajo se mueven sobre un trasfondo bélico y están directamente relacionados con él, no pretendemos centrarnos en el hecho bélico ni hacer un estudio exhaustivo de la guerra, sino que el objetivo es contextualizar, comprender y analizar las resistencias populares más destacadas surgidas en ese periodo, centrando la atención especialmente en aquellas acciones que surgieron como respuesta ante algunas medidas extraordinarias impuestas por las instituciones durante la contienda.

Además, por encima de estos objetivos concretos, el trabajo persigue el objetivo general de contribuir a visibilizar la capacidad de acción política campesina que durante tanto tiempo ha estado oculta bajo el falso mito del campesino pasivo e ignorante. Así, al poner el foco en las capas sociales bajas y sus estrategias de resistencia, pretendo resaltar la importancia del campesinado como sujeto histórico y mostrar que, aunque fuesen un grupo marginado del poder en el marco político, conformaban la inmensa mayoría de la población y constituían un grupo social consciente de su precaria situación, con una clara conciencia de los intereses comunes y con una concepción propia acerca de la justicia. Consecuentemente, el campesinado era capaz de establecer lazos de solidaridad campesina dentro de su comunidad y era capaz de coordinarse y de desplegar una serie de mecanismos de resistencia muy variados, tanto individuales como colectivos, a través de los cuales intentar mejorar su condición de subordinación en el marco feudal y hacer frente a lo que consideraban injusto.

Gracias a la documentación que hemos trabajado nos podemos aproximar a algunas de esas resistencias, analizándolas y contextualizándolas dentro de un periodo concreto, pero siempre sin perder de vista que las resistencias campesinas fueron un fenómeno constante a lo largo de toda la Edad Media y que las distintas acciones de rebeldía fueron variando con el paso del tiempo, evolucionando conforme lo hacían las sociedades y adaptándose a cada coyuntura.

2. Historiar la resistencia: un estado de la cuestión

Tradicionalmente, la ciencia historiográfica ha adoptado un enfoque político para estudiar el pasado y se ha centrado en los grandes sucesos y acontecimientos históricos, poniendo el foco en los grupos sociales que poseyeron poder político o económico y que tuvieron un papel destacado en la transformación de la sociedad, como la burguesía, la nobleza feudal o el proletariado industrial. No fue hasta bien entrado el siglo XX cuando se comenzó a poner también la mirada en otros sujetos históricos, preguntándose sobre la situación de otros grupos sociales como el campesinado. Fueron especialmente las grandes corrientes de *Annales* y del Marxismo las que terminaron de situar a la Historia Social y Económica en una posición importante dentro del ámbito académico y asentaron nuevos actores y temáticas.¹

En el caso español, al igual que en el resto del contexto europeo, durante las primeras décadas del siglo XX todavía seguían primando las corrientes institucionalistas y la historia política a la hora de estudiar la Edad Media, con autores como Claudio Sánchez Albornoz, que en sus obras ignoraba la conflictividad social y no prestaba interés a los grupos sociales más desfavorecidos.

Los primeros estudios que trataron los conflictos sociales los leyeron en clave política y eran bastante escasos. Según Lo Russo², M. J. Aragonés fue el primero que integró en sus trabajos los conflictos urbanos y rurales de los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media, y J.A. García de Cortázar planteó una interpretación que integraba al movimiento irmandiño gallego en una explicación global de los conflictos sociales, considerando que se trataba del comienzo de la “lucha de clases”.

Durante las décadas centrales del siglo XX la dictadura franquista ralentizó el avance de las nuevas corrientes que ya estaban asentadas en Europa, y fue fundamentalmente a partir de los años 60 y 70 cuando fue penetrando en la Península Ibérica la Historia Social de la mano de la corriente de *Annales* y del Marxismo. En esta

¹ Raphael, Lutz, *La ciencia histórica en la era de los extremos. Teorías, métodos y tendencias desde 1900 hasta la actualidad*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012, pp. 191-193.

² Lo Russo, María Belén, *La resistencia campesina en la historiografía hispánica: tradiciones, tendencias y nuevas perspectivas*, Mendoza, XIV Jornadas Interescuelas de Historia, Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, 2013, pp. 4-17.

línea, las contribuciones de Abilio Barbero y Marcelo Vigil³ impulsaron una renovación historiográfica, planteando nuevas perspectivas y nuevos interrogantes relacionados, por ejemplo, con las luchas campesinas que tanta importancia tienen en el materialismo histórico.

Los trabajos de Reyna Pastor también son un hito en este aspecto: esta autora, desde perspectivas marxistas, realizó una de las primeras y más importantes investigaciones sobre resistencias y luchas campesinas en los siglos plenomedievales castellano-leoneses, incorporando la noción de conflicto social y de antagonismo entre señores y campesinos.⁴

Otra figura imprescindible en este tema es Julio Valdeón Barunque, reconocido medievalista que también introdujo el materialismo histórico como clave interpretativa de la historia medieval ibérica y realizó pioneros estudios sobre los conflictos sociales en Castilla en la Baja Edad Media.⁵

Posteriormente, entre los autores que han estudiado el campesinado y sus acciones políticas desde diferentes perspectivas destacan Carlos Barros, con sus trabajos sobre las revueltas irmandiñas gallegas⁶; Isabel Alfonso Antón⁷, que analiza las estrategias de lucha antiseñorial en la Baja Edad Media; Hipólito Rafael Oliva Herrer⁸, que analiza el discurso campesino y su acción en la esfera política; o Carlos Astarita, que cuenta con obras sobre las luchas burguesas como *Revolución en el burgo. Movimientos comunales en la Edad Media*⁹.

³ Barbero, Abilio y Vigil, Marcelo, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, Ed. Planeta, 1978.

⁴ Pastor, Reyna, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1980.

⁵ Valdeón Barunque, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1979.

⁶ Barros Guimeráns, Carlos, *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1990.

⁷ Alfonso Antón, María Isabel, «Comunidades campesinas en Zamora», en *Primer Congreso de Historia de Zamora. T.3. Medieval y Moderna*, Zamora, Diputación Provincial de Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos, Florián de Ocampo, 1991.

⁸ Oliva Herrer, Hipólito Rafael, *La tierra de Campos a fines de la Edad Media: economía, sociedad y acción política campesina*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2002.

⁹ Astarita, Carlos, *Revolución en el burgo. Movimientos comunales en la Edad Media. España y Europa*, Madrid, Ed. Akal, 2019.

Entre los autores que estudian específicamente el campesinado aragonés y la conflictividad social, destacan las obras de Esteban Sarasa Sánchez (uno de los primeros en realizar estudios sobre conflictividad social medieval en Aragón, con obras como *Sociedad y conflictos sociales en Aragón: siglos XIII-X*, donde analiza levantamientos antiseñoriales¹⁰), Carlos Laliena Corbera, con trabajos sobre la servidumbre en el caso aragonés y navarro¹¹, Guillermo Tomás Faci, con diversos trabajos sobre agencia campesina y conflictos sociales en Aragón¹², o Sergio Martínez García, con estudios sobre resistencias campesinas en el sur de Aragón.¹³

En el contexto europeo, algunas de las obras más destacadas sobre Historia Social son las de los historiadores franceses Dominique Barthélemy (con obras como *Les deux âges de la seigneurie banale. Pouvoir et société dans la terre des sires de Coucy. Milieu du XI^e - milieu du XIII^e siècle*¹⁴), Philip Wolff (*Reflexions sur les troubles sociaux dans les pays de la Couronne d'Aragon au XIV^e siècle*¹⁵), Laurent Feller (autor de la conocida obra *Campesinos y señores en la Edad Media*¹⁶) o Pierre Bonnassie, autor medievalista e hispanista de la corriente de historia social de *Annales* que ha trabajado el caso catalán en su obra *Cataluña mil años atrás (siglos X-XI)*¹⁷. El inglés Rodney Hilton, desde posiciones marxistas, estudió la conflictividad entre capas sociales y especialmente el

¹⁰ Sarasa Sánchez, Esteban, *Sociedad y conflictos sociales en Aragón: siglos XIII-XV. Estructuras de poder y conflictos de clase*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1981.

¹¹ Laliena Corbera, Carlos, *Siervos medievales de Aragón y Navarra en los siglos XI-XIII*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2012.

¹² Tomás Faci, Guillermo, *Montañas, comunidades y cambio social en el Pirineo medieval. Ribagorza en los siglos X-XIV*, Toulouse - Zaragoza, Presses Universitaires du Midi - Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016.

¹³ Martínez García, Sergio, «Rabia contenida. Resistencias, injurias y conflictividad social contra la presión fiscal del siglo XIV en la villa de Montalbán», en *Stvdvm. Revista de Humanidades*, nº 17, 2011, pp. 13-37.

¹⁴ Barthélemy, Dominique, *Les deux âges de la seigneurie banale. Pouvoir et société dans la terre des sires de Coucy. Milieu du XI^e - milieu du XIII^e siècle*, París, 1984.

¹⁵ Wolff, Philip, «Reflexions sur les troubles sociaux dans les pays de la Couronne d'Aragon au XIV^e siècle», en *Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 1969, pp. 95-102.

¹⁶ Feller, Laurent, *Campesinos y señores en la Edad Media, siglos VIII-XV*, traducción de Lluís To Figueras, Universitat de València, 2015.

¹⁷ Bonnassie, Pierre, *Cataluña mil años atrás (siglos X-X)*, Barcelona, Edicions 62, 1988.

levantamiento inglés de 1381 con obras como *The Revolt of 1381* o *Siervos liberados*¹⁸; Paul H. Freedman cuenta con numerosos trabajos sobre Historia Social e historia del campesinado, como *The Origins of Peasant Servitude in Medieval Catalonia*, analizando específicamente el caso catalán, o *Images of the Medieval Peasant*¹⁹. También es destacable la obra de Fabrizio Titone (*Disciplined Dissent: Strategies of Non-Confrontational Protest in Europe from the Twelfth to the Early Sixteenth Century*²⁰), o de Pierre Toubert sobre la sociedad medieval italiana²¹. Igualmente, cabe destacar el trabajo del estadounidense Samuel Kline Cohn, que cuenta con numerosas obras que analizan las resistencias populares durante la Baja Edad Media y el Renacimiento (títulos como *Lust for Liberty* o *Popular protest in Late Medieval Europe*²², donde detalla multitud de revueltas y tumultos sucedidos en Italia, Francia y Flandes). Y terminamos citando la obra de Michael Mullet con el título de *La cultura popular en la Baja Edad Media*, donde dedica buena parte del estudio a la protesta popular en Europa occidental en la Edad Media y Moderna, analizando la protesta de las clases inferiores, las insurrecciones en la ciudad y en el campo, y los vínculos que unen estas insurrecciones a los estamentos inferiores de las áreas rurales y urbanas.²³

En los últimos años han surgido nuevas aportaciones historiográficas que han renovado la visión que se tenía del periodo medieval y del campesinado, contribuyendo a crear nuevos marcos interpretativos. Por ejemplo, la proliferación de estudios regionales que sacan a la luz documentación inédita o que plantean una nueva lectura de las fuentes ya conocidas, ha puesto de manifiesto la gran complejidad y diversidad de las sociedades locales, superando y renovando los antiguos modelos de comunidad local presentados en los trabajos clásicos de resistencias populares. Y también han surgido nuevos trabajos orientados a revisar la visión clásica de la agencia campesina, que sostenía que sus

¹⁸ Hilton, Rodney, *Siervos liberados: los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1982.

¹⁹ Freedman, Paul, *Images of the Medieval Peasant*, California, Standford University Press, 1999.

²⁰ Titone, Fabrizio, *Disciplined Dissent: Strategies of Non-Confrontational Protest in Europe from the Twelfth to the Early Sixteenth Century*, Roma, Viella, 2016.

²¹ Toubert, Pierre, *Castillos, señores y campesinos en la Italia Medieval*, Barcelona, Ed. Crítica, 1990.

²² K. Cohn, Samuel, *Popular protest in Late Medieval Europe. Italy, France, and Flanders*, Manchester, Manchester University Press, 2004.

²³ Mullet, Michael, *La cultura popular en la Baja Edad Media*, Barcelona, Ed. Crítica, 1990.

acciones de protesta habían sido en vano o que incluso habían fracasado porque no habían conseguido revertir el orden social. Ahora, las nuevas perspectivas se alejan de esa lectura lineal de las transformaciones sociales y permiten observar que los conflictos sociales se insertaban en una dialéctica de amplio recorrido, en un proceso constante de renegociación de las relaciones de poder, y que las comunidades rurales tenían una capacidad real de acción política y de resistencia que se observa especialmente en el largo plazo. Todo esto ha contribuido a ofrecer una imagen más rica y dinámica de las transformaciones sociales medievales y a reconocer el peso que las iniciativas campesinas tuvieron en estos procesos de transformación. Las contribuciones actuales sobre el estudio de las resistencias y la conflictividad rural se enmarcan en esta línea, si bien las implicaciones de este nuevo marco interpretativo todavía no se han considerado de forma sistémica.²⁴

Además, otro aspecto transversal a todo el trabajo es la idea de violencia. El mundo medieval ha sido interpretado tradicionalmente como un universo intrínsecamente violento, cuyos principios de cohesión social se basaban en buena medida en el ejercicio de la fuerza.²⁵ Por esa razón, gran parte de los estudios realizados sobre este periodo histórico estaban teñidos de esa interpretación oscura y violenta y, consecuentemente, destinaban gran parte de sus esfuerzos a describir batallas o a analizar la estructura de la violencia y de la guerra, siempre desde perspectivas políticas y/o militares, y centrándose únicamente en los grupos sociales que poseían el poder político y militar.

Sin embargo, ya desde hace un tiempo no es necesario demostrar que esa característica violenta no es exclusiva del periodo medieval, sino que la violencia es un fenómeno universal presente en todas las etapas de la historia humana, y un fenómeno social inherente al ser humano que forma parte de su cotidianeidad. Además, cabe señalar que la violencia no es un fenómeno plano y lineal, sino que a lo largo de la historia han

²⁴ Carvajal Castro, Álvaro, «Resistencias campesinas en el noroeste ibérico altomedieval: confrontando la tragedia», en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 95 (*El campesinado como actor social: ¿dócil, rebelde o emprendedor?*), 2019, pp. 13-18.

²⁵ Lafuente Gómez, Mario, «Comportamientos sociales ante la violencia bélica en Aragón durante las guerras con Castilla (1356-1375)», en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 35, 2008, p. 242.

existido distintas formas de violencia, distintas percepciones de lo violento y distintas formas de oposición ante esa violencia que han ido evolucionando a la vez que lo hacían las sociedades, y que han estado conectadas con diversas formas de organización de la sociedad, de la economía y del Estado.²⁶

También resulta interesante destacar que las definiciones restrictivas de lo violento que únicamente detectan violencia en las acciones que conllevan fuerza física cada vez son más minoritarias, y que en la actualidad cada vez están más extendidas las interpretaciones de tipo amplio o expansivo, que afirman que la violencia va mucho más allá de las manifestaciones de fuerza física e identifican «violencia» con distintas manifestaciones de «desigualdad», «coerción», «dominación», «opresión» o «violación de derechos». De este modo, además de la violencia física y visible, también existe una violencia institucional, simbólica, invisible; que es más difícil de detectar pero que igualmente es una forma más de violencia que causa daños a los sujetos que la sufren.²⁷

Como consecuencia de estas nuevas interpretaciones de lo violento, recientemente ha aumentado el número de trabajos que se orientan a estudiar las distintas formas de violencia a lo largo del tiempo o, por ejemplo, a estudiar la insumisión y las resistencias que ofrece la población ante la violencia institucional. En esta última línea se enmarca nuestro trabajo, que pretende detectar la violencia sistémica que ejercía la Corona de Aragón sobre sus súbditos en un contexto concreto y analizar los diversos mecanismos de resistencia que desplegaron los súbditos para ofrecer oposición a esa violencia.

Finalmente, antes de concluir este apartado, considero interesante realizar unas reflexiones iniciales sobre el concepto de resistencia que nos permitan introducir el tema. La primera idea de la que debemos partir es que no existe sólo un único tipo de resistencia –la más evidente y la que provoca un enfrentamiento abierto–, sino que existen muchos tipos diferentes, de modo que sería más correcto hablar de *resistencias*, en plural, englobando a todo el conjunto de tipologías. Si nos centrásemos sólo en analizar los enfrentamientos abiertos y las resistencias que conllevan violencia física estaríamos

²⁶ González Calleja, Eduardo, «El problema de la violencia: Conceptualización y perspectivas de análisis desde las ciencias sociales», en *Investigaciones Sociales*, Año X, n.º 17, 2006, p. 191.

²⁷ Aróstegui, Julio, «Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia», en *Ayer*, nº 13, 1994, pp. 25-29.

reduciendo mucho la imagen de la vida política y estaríamos obviando una parte muy significativa de las actitudes de protesta.

De hecho, Reyna Pastor, historiadora a la que hemos citado anteriormente especializada en resistencias y luchas campesinas bajomedievales, utiliza dos conceptos diferentes para dejar clara esa diferencia: usa el concepto de *lucha* para referirse a los enfrentamientos abiertamente violentos, que implican la acción de armas, y utiliza el concepto de *resistencia* para referirse a «*la acción lenta, frecuentemente sostenida y permanente, de tiempo lento y largo, de rechazo conjunto a las manifestaciones de poder, coerción, etc.*».²⁸ Como vemos, ambos conceptos hacen referencia a dos maneras diferentes de mostrar oposición y desacuerdo, pero representan dos formas diferentes de acción.

Así pues, observamos que las resistencias tienen múltiples formas. En primer lugar, encontraríamos las muestras de descontento más simbólicas y sutiles, muchas veces encubiertas, como los gestos, los rumores, las quejas entre campesinos, el trabajo deliberadamente mal hecho, los engaños, los pequeños hurtos, etc. Estas acciones se enmarcan en lo que el antropólogo James Scott denomina «*la infrapolítica de los desvalidos*»: mecanismos para disfrazar la insubordinación ideológica a través de los cuales los subordinados insinúan sus críticas al poder y ofrecen sutiles resistencias cotidianas al tiempo que se protegen en el anonimato o tras explicaciones inocentes de su conducta, evitando ofrecer una oposición abierta y frontal.²⁹ Aunque estas acciones no han dejado mucha huella documental porque generalmente pasaban desapercibidas, tenemos la suficiente información como para afirmar que se producían con relativa frecuencia en el marco feudal, como resistencias cotidianas ante la opresión señorial. Un nivel por encima encontramos las resistencias que en un momento dado llegan a manifestarse abiertamente y que por tanto dejan mayor huella en las fuentes documentales, como las injurias, la protesta verbal abierta, la desobediencia a autoridades, la presentación de agravios, el impago de rentas, la negativa a acudir en huestes, etc. Y, en última instancia, encontramos las resistencias más evidentes y frontales; las acciones de protesta individuales o colectivas que conllevaban violencia

²⁸ Pastor, Reyna, *Resistencias y luchas campesinas...*, p. 11.

²⁹ Scott, James C, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Ediciones Era, 2000, pp. 21-22.

física y que, coordinadas, podían conformar auténticas revueltas campesinas de entidad considerable.

En el periodo concreto que analizamos aquí, el tercer cuarto del siglo XIV, la guerra estuvo muy presente y conformó un importante factor desestabilizador que alteró decisivamente las relaciones sociales y económicas de las gentes que la sufrieron, contribuyendo a empeorar la difícil coyuntura que ya atravesaba gran parte de la población, especialmente las capas sociales más bajas. Como afirma Julio Valdeón, las condiciones de vida del campesinado en la Baja Edad Media eran generalmente precarias, y su débil economía se sostenía sobre un frágil equilibrio. «*El pago de los tributos reales, la entrega del diezmo a la Iglesia y, en su caso, las agobiantes cargas señoriales que debían de satisfacer, situaban a la mayoría de los labriegos en el nivel de la pura subsistencia*»³⁰, y, ante esta inestable situación, la introducción de ciertos cambios o la llegada de una circunstancia adversa como una guerra podía tener consecuencias fatales para gran parte de la población; generando un clima perfecto para el desarrollo de resistencias campesinas que trataban de hacer frente a esos factores desestabilizadores y ofrecer oposición ante un empeoramiento de sus condiciones de vida.

Relacionado con esto, conviene señalar que las dos razones más habituales que se encontraban en el origen de las resistencias campesinas bajomedievales eran la defensa de la costumbre y el rechazo a los abusos sobre personas pobres e indefensas. Era muy habitual que los campesinos se aferrasen a la costumbre y se opusieran a cualquier cambio o cualquier medida extraordinaria que las clases dominantes trataran de imponer porque, tal y como decíamos, esos elementos podrían dañar gravemente su frágil equilibrio. Y, por otro lado, también era muy frecuente que rechazaran las exigencias señoriales que consideraban injustas y abusivas, y alegasen el empobrecimiento de las comunidades para denunciar la injusticia de determinadas obligaciones.³¹ Estos argumentos servían al campesinado para dotar de legitimidad moral a sus acciones y para formar un discurso antiseñorial con el que hacer frente a las exigencias señoriales que consideraban injustas.

³⁰ Valdeón Barunque, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla...*, p. 18.

³¹ Tomás Faci, Guillermo, *Montañas, comunidades y cambio social...*, pp. 384-385.

Con todo, podemos afirmar que los campesinos y campesinas medievales no eran un sujeto pasivo que aceptaba sin más su lugar en la sociedad –como se ha pensado tradicionalmente–, sino que conformaban un sujeto activo, consciente y con capacidad de respuesta cuando creían que la situación excedía el límite. Teniendo en cuenta esto, también debemos descartar la idea de que sus actuaciones fueran incoherentes e impulsivas, motivadas por “arrebatos”, tal y como mantenía la historiografía clásica. Esta idea responde a la concepción aristocrática que ve al campesino como un individuo inocente, ignorante e inculto, que no tiene capacidad de decisión ni actuación y que sólo se mueve por impulsos. Ahora, gracias a los avances historiográficos en el conocimiento del campesinado, podemos afirmar que los movimientos de protesta campesinos no eran simples brotes inconexos e ilógicos de violencia, sino que estaban suficientemente fundamentados por las condiciones políticas y económicas que vivían. Los campesinos luchaban por defender sus intereses y eran capaces coordinarse y de desarrollar múltiples acciones para lograr sus objetivos.

3. Metodología aplicada: análisis de un documento excepcional

El documento que hemos trabajado para la realización de este estudio es un libro de cuentas del siglo XIV que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón, dentro de la sección Real Patrimonio, en la serie general del Maestre Racional. El volumen, titulado «Libro de cuentas del baile Pedro Jordán de Urriés», está registrado con la signatura *Archivo de la Corona de Aragón, Real Patrimonio, Maestre Racional, Volúmenes, Serie General, nº 1693*. Para poder trabajar su contenido hemos realizado la transcripción del libro y la hemos recogido en el anexo de este trabajo.

Hemos accedido al documento digitalizado a través de la web del Portal de Archivos Españoles (PARES) y también hemos podido contar con una fotocopia física del documento, brindada por la Universidad de Zaragoza, que ha ayudado en el desarrollo de la tarea. Para realizar la transcripción hemos utilizado una serie de obras que nos han servido como apoyo para conocer el léxico manejado y las principales reglas de transcripción, concretamente el *Manual de paleografía diplomática española de los*

siglos XII al XVII, de Jesús Muñoz y Rivero³², y la obra *Léxico romance en documentos medievales aragoneses (siglos XI y XII)*, de María Rosa Fort Cañellas.³³

Para contextualizar el documento nos hemos apoyado en gran medida en las diversas obras de Mario Lafuente Gómez; historiador medievalista especializado en el reinado de Pedro IV y en la Guerra de los Dos Pedros. Entre sus obras, hemos utilizado tanto sus monografías generales, que realizan un análisis completo y pormenorizado de la guerra y de sus principales características, como sus numerosos artículos fruto de investigaciones locales que analizan las consecuencias y las implicaciones sociales de la guerra en distintas partes del reino. Además de ello, también hemos utilizado obras de otros autores que igualmente han trabajado ese periodo y que nos han ayudado a señalar y matizar aspectos concretos a lo largo del trabajo, como las obras de Antonio Gutiérrez de Velasco, Luis Blanco Domingo o Sergio Martínez García.

Por otra parte, para teorizar sobre las resistencias campesinas y para analizar las estrategias de resistencia que aparecen en la documentación, hemos utilizado como base una serie de artículos y monografías que se centran en analizar la conflictividad social y la agencia campesina; todos ellos textos de autores que hemos citado en el apartado anterior.

El libro de cuentas analizado contiene una serie de sanciones pecuniarias impuestas durante el periodo en el que se estaba desarrollando la Guerra de los Dos Pedros entre Aragón y Castilla, y varias de esas penas contienen referencias explícitas a la guerra y/o están directamente relacionadas con el incumplimiento de medidas extraordinarias adoptadas durante la contienda, lo que nos ha servido como punto de partida a partir del cual estructurar nuestro trabajo.

El libro consta de 14 folios escritos por las dos caras, haciendo un total de 28 páginas escritas. El soporte es de papel, y cada página tiene unas dimensiones de 280 x 220 mm. De ellas, las 5 primeras páginas contienen una copia de las cartas de

³² Muñoz y Rivero, Jesús, *Manual de paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII*, Madrid, Ediciones Atlas, 1972.

³³ Fort Cañellas, María Rosa, *Léxico romance en documentos medievales aragoneses (siglos XI y XII)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1994.

nombramiento del Gobernador General del reino, Jordan Pérez de Urriés (ff.1r-3r), y las 23 páginas restantes contienen las *reebudes* o cobros percibidos desde la bailía por razón de las sanciones impuestas. (ff. 3v-14v).

El estado de conservación del documento es relativamente malo, ya que todas las páginas del libro presentan el borde superior dañado, lo que hace ilegibles algunos fragmentos del texto y dificulta su transcripción en algunos puntos. Sin embargo, a pesar de ello, se ha podido realizar la transcripción de la gran mayoría del texto y se comprende con facilidad su sentido general.

Se detecta un cambio de caligrafía en el folio 13v, lo que demuestra que las últimas notas están tomadas por otra mano y que en la redacción del libro participaron al menos dos personas. La primera parte, escrita por el primer notario, recoge penas pecuniarias impuestas desde el 09/11/1357 hasta el 22/02/1364, y la segunda parte recoge sanciones desde el 28/08/1365 hasta el 16/11/1371. Parece que el libro está incompleto y que tendría una continuación que no conservamos hoy en día.

Los libros de cuentas de la bailía general registran la gestión de todas las rentas y derechos económicos pertenecientes a la monarquía en el reino de Aragón. Dada la heterogeneidad de los principios que justificaban las distintas exacciones reales y la variedad de soluciones adoptadas para cobrarlas, el contenido de estos libros va más allá del plano estrictamente fiscal e incluye diversos aspectos relacionados con el ejercicio de la justicia real (resolución de causas judiciales e imposición de penas pecuniarias) y también con las actividades económicas de las elites urbanas (arrendamiento de establecimientos comerciales y cobro de tasas sobre todo tipo de transacciones). Los libros de cuentas de la bailía general de Aragón conservados hasta la fecha son catorce y todos ellos se encuentran en el Archivo de la Corona de Aragón. Su cronología abarca desde 1310 hasta 1412, con lagunas importantes, dado que, como se ha dicho, la serie no está completa.

Libros de cuentas de la bailía general de Aragón conservados en el Archivo de la Corona de Aragón (1310-1412)

<i>Cronología</i>	<i>Baile</i>	<i>Signatura</i>
1310-1315	Esteban de Rueda	ACA, RP, MR, 1688
1333-1334	Martín Garcés de Marcilla	ACA, RP, MR, 1689
1336-1342	Pedro Yustas	ACA, RP, MR, 1690
1342-1343	Ferrer de Lanuza	ACA, RP, MR, 1691
1343-1344	Pedro Yustas	ACA, RP, MR, 1692
1357-1364	Pedro Jordán de Urriés	ACA, RP, MR, 1693
1364	Blasco Aznárez de Borau	ACA, RP, MR, 1694
1371-1373	Domingo López Sarnés	ACA, RP, MR, 1695
1371-1373	Domingo López Sarnés	ACA, RP, MR, 1696
1371-1373	Domingo López Sarnés	ACA, RP, MR, 1697
1371-1373	Domingo López Sarnés	ACA, RP, MR, 1697bis
1387-1390	García López de Sesé	ACA, RP, MR, 1698
1399-1404	Ramón de Mur	ACA, RP, MR, 1699
1408-1412	Ramón de Mur	ACA, RP, MR, 1700

En general, todos estos registros de baile siguen una misma estructura: comienzan con el nombramiento oficial del funcionario por parte del rey (un texto escrito en latín, que recoge la fecha de nombramiento y algunas características principales del cargo), y continúan con una relación de ingresos y gastos de la bailía, para finalmente hacer un balance general del periodo en cuestión.³⁴ Sin embargo, la originalidad del volumen trabajado radica en que su contenido refleja exclusivamente ingresos percibidos por la bailía como consecuencia de la imposición de penas pecuniarias en el contexto de la guerra entre las Coronas de Aragón y Castilla, sin aparecer reflejado ningún gasto. Y, además, otra particularidad es que en este caso concreto interviene directamente el gobernador para sancionar el incumplimiento de disposiciones relacionadas con la defensa del reino y para tratar de apaciguar la tensión social generada en ese contexto bélico. Así, en vez de actuar el baile, las sanciones las impone directamente el gobernador y es él quien recibe la cantidad acordada a través del sistema de pena por composición. Por eso, todas las sanciones del libro de cuentas analizado terminan con fórmulas de este tenor: *fizo composicion con el dito governador y el fizo lende remission por [...] solidos iaccenses*.³⁵

³⁴ Blanco Domingo, Luis, *La fiscalidad regia. El Baile General de Aragón durante el reinado de Pedro IV el Ceremonioso (1336-1387)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 139-154.

³⁵ Véase el anexo documental de este trabajo.

El libro de cuentas contiene un total de 39 entradas y todas ellas son sanciones que siguen el mismo sistema de pena por composición: el baile (o en este caso, el gobernador) hace llegar a un acuerdo a las partes en litigio con tal de evitar llevar el asunto a instancias superiores o por vía legal, siempre más compleja y de peores consecuencias para los encartados. De este modo, se pactaba una cantidad de dinero de común acuerdo con el oficial y los inculpados pagaban esa cifra para solucionar el asunto en cuestión.³⁶ Este sistema resulta especialmente útil en un contexto bélico, ya que, en medio de un clima de desorden diplomático y de tensión social, agilizaba los procesos judiciales y facilitaba su resolución.

La mayoría de las entradas adoptan la misma estructura: comienzan con la data cronológica, continúan explicando quién es el inculpadado y por qué motivo, y finalizan especificando la cantidad monetaria que pagó el inculpadado al gobernador para solucionar el asunto y ser absuelto. La cifra se detalla en una columna separada, a la derecha del texto principal, ofreciendo una imagen mucho más visual y reglamentada. Además, como el delito cometido se explica con cierto detalle, el lector puede aproximarse a diversos aspectos de la vida personal y social de esas gentes, y puede conocer algunas de las negligencias y las resistencias más habituales en ese contexto concreto.

De las 39 entradas totales, al menos 15 de ellas contienen una referencia explícita a su contexto bélico y/o están directamente relacionadas con el incumplimiento de medidas excepcionales tomadas durante la guerra, 6 hacen referencia a agresiones físicas o asesinatos, y el resto sancionan delitos varios, como robos, falsificación de cartas, fraudes notariales, injurias, allanamientos o excesos indeterminados.

Los inculpados que aparecen en las sanciones son sujetos individuales o colectivos de muy distintas procedencias. Los lugares que más se repiten son Calatayud y aldeas (hasta en 7 ocasiones), Ejea (5), Daroca (3), Barbastro (3), Montalbán (2) y Almudévar (2), seguidos de otras menciones a lugares como Ariza, Jaca, Huesca, Zaragoza, Sariñena, Boltaña o Magallón. Muchas de estas villas y aldeas, como veremos más adelante, eran espacios que se encontraban en la frontera entre Aragón y Castilla, y precisamente por eso fueron lugares destacados que sufrieron con más intensidad las consecuencias de la

³⁶ Bertran i Roige, Prim, *El llibre del batlle reial de Lleida Ramón de Carcassona (1366-1369)*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1979, p. 164.

guerra y donde se desarrollaron múltiples resistencias ante las importantes exigencias militares.

Este tipo de documentación, por su naturaleza punitiva, resulta muy útil a la hora de analizar resistencias sociales porque evidencia algunas de las principales negligencias y desobediencias desarrolladas por la población. Por eso, a partir de esas sanciones hemos ido desarrollando nuestro discurso: hemos reconstruido el contexto histórico en el que se gestaron y hemos analizado los principales elementos desestabilizadores y conflictivos que se encuentran en el origen de esas resistencias, para después poner en relación la teoría con los casos concretos de resistencias directamente extraídos de la documentación. Así, como hemos señalado al inicio del trabajo, a través de ese libro de cuentas único y excepcional nos aproximaremos a algunas de las principales estrategias de resistencia que desarrolló la población civil aragonesa para hacer frente a las elevadas exigencias que impuso la Corona aragonesa en tiempos de guerra.

4. El contexto histórico: la Guerra de los Dos Pedros y su impacto sobre la población aragonesa

4.1. Desarrollo del conflicto

El conflicto conocido como Guerra de los Dos Pedros se inició en el verano de 1356, cuando Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón se declararon mutuamente la guerra, dando comienzo a uno de los enfrentamientos bélicos de mayor virulencia de toda la baja Edad Media peninsular. Ambos alegaban una serie de pretextos entre los que se incluían pequeñas escaramuzas fronterizas y algunos asaltos y robos a mercaderes, si bien esas disputas no fueron la causa por sí misma, sino que se acompañaron de unas potentes rivalidades dinásticas que se forjaron durante la generación anterior y que estaban relacionadas con la dispersión de derechos sucesorios entre varios miembros de la familia real, tanto en la Corona de Aragón como la de Castilla.³⁷

Esta guerra enfrentó directamente a la Corona de Aragón y la de Castilla durante diez años, entre 1356 y 1366, y estuvo inserta en un amplio periodo de conflictividad peninsular que abarca todo el tercer cuarto del siglo XIV.³⁸

Desde el punto de vista estratégico, la guerra de los Dos Pedros se desarrolló siguiendo la pauta dominante en la guerra bajomedieval, es decir, se combatió mediante acciones puntuales de pillaje y mediante operaciones de asedio y defensa de fortificaciones. Únicamente podemos hablar de dos batallas, en Araviana (1359) y Nájera (1360), para los diez años de guerra, al menos en la frontera aragonesa con Castilla; mientras que las cabalgadas, saqueos y ataques a la población fronteriza fueron constantes. Esta forma de hacer la guerra tenía como objetivo la captura de ganado, dinero

³⁷ Lafuente Gómez, Mario, *Dos Coronas en guerra. Aragón y Castilla (1356-1366)*, Grupo CEMA, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2012, pp. 55-58.

³⁸ Sobre este contexto histórico, véanse las síntesis de Valdeón Baroque, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1979; Valdeón Baroque, Julio, *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1966; Díaz Martín, Luis Vicente, *Pedro I el Cruel (1350-1369)*, Oviedo, Ediciones Trea, 2007; Andrew Villalon, L. J., «Pedro the Cruel: Portrait of a Royal Failure», en D.J. Kagay y J.T. Snow (eds.), *Medieval Iberia: essays on the history and literature of medieval Spain*, Nueva York, 1997, pp. 201-216; Andrew Villalon, L. J., «Spanish involvement in the Hundred Years War and the battle of Nájera», en L.J. Andrew Villalon y D.J. Kagay (eds.) *Hundred Years War. A Wider Focus*, Leiden-Boston, 2005, pp. 3-74.

y otros bienes muebles, la destrucción de bienes inmuebles y cosechas, y el rapto de personas para cobrar posteriormente rescates.³⁹

En los primeros años de guerra hubo un cierto equilibrio de fuerzas, y los ataques y contraataques que se desarrollaron en estos tiempos fueron rápidas operaciones de castigo sin gran relevancia. Los ataques castellanos apenas lograron penetrar en la zona fronteriza de Aragón, y el único triunfo destacable fue el asalto a la ciudad de Tarazona, aunque los aragoneses recuperaron pronto la ciudad. Por tanto, se puede afirmar que, hasta bien entrado el año 1362, ningún ataque de los adversarios tuvo consecuencias importantes.⁴⁰

Sin embargo, a partir de esa fecha comenzaron las grandes ofensivas castellanas. Pedro I aprovechó un periodo de paz para emprender su ataque de forma rápida, inesperada y sin previa declaración de guerra, sorprendiendo a las tropas aragonesas y consiguiendo así la ocupación del corredor del Jalón (incluyendo casi toda la Comunidad de aldeas de Calatayud) en el verano de 1362, y la invasión de la zona del Moncayo, incluyendo lugares como Tarazona, Borja o Magallón, en la primavera de 1363. Al mismo tiempo, los castellanos avanzaron por el sur y ocuparon casi toda la Comunidad de Teruel y parte de la Comunidad de Daroca. Tras esta penetración enemiga solamente se mantuvieron como núcleos de resistencia las villas de Daroca, Albarracín y Montalbán; mientras que las demás fortalezas de la zona fronteriza, desde el Ebro hasta Teruel, quedaron bajo poder castellano. De este modo, Pedro I consiguió dominar una gran parte del territorio aragonés durante varios años, hasta que en 1366 la guerra cambió de rumbo. El comienzo de la guerra civil castellana, en marzo de ese mismo año, provocó la retirada de las fuerzas castellanas que estaban ocupando territorio aragonés, de modo que el ejército de Pedro IV pudo rebasar la frontera de Castilla y avanzar sin resistencia por la vía del Ebro, recuperando el territorio perdido y consolidando la frontera entre ambos reinos.⁴¹

Como decimos, a la guerra de los Dos Pedros le siguió la guerra civil castellana, iniciada en 1366, en la que se enfrentaron directamente Pedro I y Enrique de Trastámara,

³⁹ Lafuente Gómez, Mario, «Aproximación a las condiciones de vida en Daroca...», p.75.

⁴⁰ Gutiérrez de Velasco, Antonio, «Las fortalezas aragonesas ante la gran ofensiva castellana en la guerra de los dos Pedros», en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, nº 12-13, 1961, p.7.

⁴¹ Gutiérrez de Velasco, Antonio, «Las fortalezas aragonesas...», pp. 7-8.

y que terminó con la muerte del rey Pedro en Montiel en marzo de 1369. Este hecho supuso la implantación de una nueva dinastía en Castilla que ponía fin a las guerras, pero, aun así, las pugnas entre reinos continuaron en torno a las secuelas de tantos años de guerra.⁴²

4.2. Estructura institucional del reino durante la guerra

Para poder comprender mejor el contexto bélico en el que nos movemos en este trabajo y conocer a los protagonistas de la documentación que nos ocupa, es necesario prestar atención a la estructura institucional del reino y a los principales cargos que se esconden detrás de la dirección del ejército.

Mario Lafuente, para explicar el reparto del poder en el ámbito militar, señala tres factores clave: la proximidad con la persona del monarca o su entorno más cercano (su casa o consejo), lo que permitía acceder al poder político y ejercer todo tipo de funciones por delegación del poder real; la estrecha vinculación entre el gobierno del ejército y el aparato institucional del reino; y la formación y experiencia en el ejercicio de las armas, fundamental para adquirir responsabilidades militares.⁴³

En el caso aragonés, la dirección del ejército fue concebida como una responsabilidad múltiple y fueron varios los cargos que se ocuparon de la organización y coordinación de los recursos a distintos niveles. Las instituciones principales eran la lugartenencia general, la gobernación del reino, el Justiciazgo general, la bailía general y el merinado de Zaragoza; a las que se suman otras instituciones eventuales surgidas en tiempos de guerra como las capitanías y las alcaidías. La figura del monarca proporcionaba legitimidad a estas instituciones y la delegación de las funciones reales les otorgaba poder en el territorio adscrito a su soberanía.⁴⁴

⁴² Lafuente Gómez, Mario, «Aproximación a las condiciones de vida en Daroca y su entorno durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)», en *Studium: revista de humanidades*, nº 15, 2009, p. 56.

⁴³ Lafuente Gómez, Mario, *Un reino en armas. La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014, pp. 95-96.

⁴⁴ *Íbidem*, p. 96.

En primer lugar, encontramos la lugartenencia general (también llamada capitán general en tiempos de guerra), que significaba la delegación, por parte del soberano, de todos sus poderes y funciones en un varón de su confianza, normalmente un miembro de alta nobleza con el que compartía lazos de sangre. Militarmente, el lugarteniente o capitán general concentraba un poder enorme: la potestad de mando sobre todos los ejércitos del rey, la jurisdicción civil y criminal sobre todos los hombres de armas movilizados y la capacidad de dirigir la organización de todas las fortificaciones situadas en sus dominios.⁴⁵ La lugartenencia general estaba vinculada simbólicamente al heredero de la Corona, pero en la práctica fueron reconocidos aristócratas quienes ostentaron ese cargo actuando en nombre del rey, como su *alter ego*. En 1356 la lugartenencia y capitán general se asociaba con el infante Juan que apenas tenía 6 años, de modo que durante la guerra, entre 1356 y 1366, se sucedieron diversos personajes de la aristocracia representándole como capitanes generales: Lope Fernández de Luna (arzobispo de Zaragoza, que accedió al cargo en septiembre de 1356), el infante Pedro (conde de Ribagorza y Ampurias, en verano de 1357), Juan López de Sesé (Justicia del reino, en 1358), Enrique de Trastámara (en 1359), el infante Fernando (ocupó el cargo en 1360 y en 1362, cuando se reanudó la guerra), Alfonso (conde de Ribagorza y Denia, en 1363), Blasco de Alagón (arzobispo de Zaragoza), y el conde de Urgel (en 1366).⁴⁶

Bajo el poder del rey y su capitán general encontramos otras dos figuras poderosas y carismáticas que ostentaron un importante papel político: el gobernador del reino y el Justicia de Aragón. Ambos oficiales contrajeron una gran responsabilidad durante toda la guerra, y especialmente en los primeros meses, cuando actuaron como delegados directos del rey para movilizar y coordinar la actividad de las tropas que se fueron instalando en la frontera. En la práctica, durante el primer año del conflicto llegaron a ser las máximas autoridades del ejército aragonés y su criterio constituyó la primera referencia para actuar en multitud de aspectos. A partir de 1357 sus poderes fueron dirigidos hacia la supervisión de las gestiones relacionadas con el servicio otorgado por las Cortes, pero, independientemente de este cometido, el rey siguió contando con ellos para llevar a cabo

⁴⁵ Lafuente Gómez, Mario, *Un reino en armas...*, p. 96.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 97.

todo tipo de funciones, lo que les permitió actuar de modo paralelo a los capitanes territoriales y, muchas veces, corregir sus decisiones. Del mismo modo, Pedro IV también se sirvió de su fidelidad y su autoridad para utilizarlos como elementos de presión frente a vasallos reticentes o incluso para llevar adelante acciones expresamente prohibidas por las Cortes del reino.⁴⁷

El cargo de gobernador de Aragón tenía su origen en la figura de la procuración general y estaba estrechamente relacionado con la lugartenencia general del reino. En Aragón, el cargo de gobernador quedó asociado a la baja nobleza, concretamente al estatus de caballero, desde las Cortes de Zaragoza de 1348.⁴⁸ Durante la guerra con Castilla fue el caballero Jordán Pérez de Urriés quien ostentó el cargo de gobernador del reino, con gran eficacia y valía según testimonios del propio rey. Como hemos señalado, la actividad militar del gobernador general de Aragón fue muy intensa durante toda la guerra, pero especialmente en los primeros meses, cuando participó directamente en el despliegue de todos los recursos militares del reino. Jordán Pérez de Urriés se ocupó entonces de asegurar el reclutamiento de las huestes convocadas, recibir a las que iban llegando desde fuera del reino para ponerse al servicio del rey (entre ellas las del conde de Trastámara), coordinar su ubicación en las distintas zonas de la frontera, supervisar la fortificación de los lugares fronterizos, etc.⁴⁹ Es precisamente este personaje, el gobernador Jordán Pérez de Urriés, quien protagoniza la documentación analizada en este trabajo y quien interviene de forma excepcional en el cobro de las penas, debido al contexto bélico.

Por su parte, la autoridad del Justicia de Aragón⁵⁰ se basaba principalmente en el conocimiento de las leyes y la práctica de la jurisprudencia. El cargo surgió en la primera mitad del siglo XIII y quedó asociado igualmente al estatus de caballero en las Cortes de

⁴⁷ Lafuente Gómez, Mario, *Un reino en armas...*, p. 106.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 109.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 110.

⁵⁰ Sobre la figura del Justicia, véanse las obras de Rodrigo Estevan, M.^ª Luz, *Documentos para la Historia del Justicia de Aragón. Volumen I. Archivo de la Corona de Aragón*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 1991; Parrilla Hernández, Antonio Manuel, *Documentos para la Historia del Justicia de Aragón. Volumen II. Archivos aragoneses*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 1991; Colás Latorre, Gregorio. «El Justicia de Aragón en el señorío». *Pedralbes: revista d'història moderna*, [en línea], 2003, Núm. 23, p. 77, <https://www.raco.cat/index.php/Pedralbes/article/view/101612> [Consulta: 26-10-2020].

Ejea de 1256. La función del Justicia consistía en ser el primero de los asesores del rey en materia de derecho, para encargarse de velar por el orden público y garantizar la seguridad de todo aquel que se viera involucrado en un proceso judicial. La institución acabó derivando en un verdadero órgano judicial que practicaba la jurisprudencia y que podía aplicar instrumentos como el derecho de manifestación, la firma de derecho, el inventario, etc.⁵¹

Los tres titulares del Justiciazgo de Aragón entre 1356 y 1366 fueron Juan López de Sesé, Blasco Fernández de Heredia y Domingo Cerdán. Durante el conflicto asumieron tareas de movilización de huestes en localidades de realengo, de distribución de compañías por la frontera, de liderar hombres de armas o nombrar cabos, o de supervisión de obras de las fortificaciones, especialmente de la propia ciudad de Zaragoza. A pesar de su gran autoridad, el Justicia no realizaba esas tareas de manera individual, sino que contaba con el respaldo y el apoyo del gobernador del reino, con quien actuó de forma colegiada para afrontar todo tipo de asuntos. Al mismo tiempo, el Justicia ejercía liderazgo sobre otras instituciones encargadas de la administración real en Aragón, como el baile general, el merino de Zaragoza y los sobrejunteros de Huesca, Jaca, Ejea, Tarazona y Zaragoza.⁵²

Un nivel por debajo de estos altos oficiales del reino encontramos la bailía general y el merinado de Zaragoza, dos instituciones similares de eminente función administrativa en el reino.

Los bailes generales eran los principales oficiales territoriales encargados de la administración financiera del patrimonio real, y bajo el control de los bailes generales actuaban diversos bailes locales con importancia variable.⁵³ La institución del baile general tenía importantes competencias, entre las que destacan: presidir y nombrar a bailes locales, cobrar tributos y multas debidas al rey, realizar inventarios periódicos de

⁵¹ Lafuente Gómez, Mario, *Un reino en armas...*, p. 107.

⁵² *Íbidem*, p. 108.

⁵³ Ladero Quesada, Miguel Ángel, «El ejercicio del poder real en la Corona de Aragón: instituciones e instrumentos de gobierno (siglos XIV y XV)», en *En la España Medieval*, nº 17, 1994, pp. 66-67.

rentas, perseguir la falsificación de moneda, practicar confiscaciones, cuidar los feudos reales, custodiar las fronteras para evitar la salida de las cosas vedadas, y también tenía la posibilidad de imponer penas.⁵⁴ Para algunos historiadores, el baile tenía en principio las mismas competencias que los merinos, aunque acabó especializándose como perceptor de los derechos reales y administrador del patrimonio del monarca.

Durante el reinado de Pedro IV las personas que ostentaron el cargo de baile general de Aragón fueron Pedro Justaz (1336-1342 y 1342-1343), Pedro Jordán de Urriés (1356-1359), Blasco Aznárez de Borau (1364-1367), Domingo López de Sarnés (1372-1374, 1376-1377 y 1381-1382) y García López de Sesé (1387-1390).⁵⁵ El libro de cuentas que hemos analizado en este trabajo se gestó en el marco de la institución de la bailía general de Aragón y se comenzó a redactar mientras ostentaba el cargo Pedro Jordán de Urriés, en 1357. Como curiosidad, cabe señalar que este baile, Pedro Jordán de Urriés, era el padre del gobernador Jordán Pérez de Urriés.⁵⁶ Y, como hemos señalado anteriormente, es este último quien protagoniza nuestra documentación ya que en este caso concreto el baile no actúa con la autonomía que suele ser habitual, sino que lo hace de forma conjunta con su hijo, el gobernador Jordán Pérez de Urriés, debido al difícil contexto bélico. Este hecho otorga al documento un valor añadido y le hace ser un libro de cuentas único y excepcional.

Por su parte, el cargo de merino de Zaragoza también ejerció una función principalmente administrativa, como responsable de la gestión de las rentas, derechos y tributos propios del dominio real en la capital del reino y en los lugares del entorno que formaban parte de su circunscripción.⁵⁷ Desde su creación en el siglo XI, los merinos eran cargos delegados del poder real que gozaban de una importante autoridad a nivel local y que se encargaban fundamentalmente de funciones recaudatorias y administrativas. Los

⁵⁴ Blanco Domingo, Luis, *La fiscalidad regia...*, pp. 40-41.

⁵⁵ *Íbidem*, pp. 155-158.

⁵⁶ Lafuente Gómez, Mario, «Las relaciones entre la baja nobleza aragonesa y la casa del rey en el siglo XIV. Instrumentos y enfoques metodológicos para su estudio», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 45-2, 2015, dossier *La sociedad cortesana en la Península Ibérica (siglos XIV-XV)*, coord. Alexandra Beauchamp y María Narbona Cárceles, p. 44.

⁵⁷ Lafuente Gómez, Mario; Sarasa Sánchez, Esteban y Zadorozhna, Oksana, «Estudio introductorio», en *Los libros de cuentas del merinado de Zaragoza (siglo XIV)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2019, p. 22.

merinados se fueron instalando en distintos núcleos urbanos a lo largo del reino, destacando principalmente las sedes de Zaragoza, Tarazona, Barbastro, Jaca, Ejea y Huesca. Posteriormente, a finales del siglo XIII, la creación de las sobrejunterías supuso un desplazamiento progresivo de los merinados, si bien el cargo de merino en Zaragoza pervivió debido al interés de la monarquía por salvaguardar su patrimonio y por ejercer un fuerte poder simbólico en la principal ciudad del reino. Así, la figura del merino sobrevivió en Zaragoza a pesar de que ya se había implantado un sobrejuntero en la ciudad, y se constituyó como uno de los merinados más antiguos y fuertes de Aragón.⁵⁸ De hecho, los merinos debían rendir cuentas ante el baile general, excepto el de Zaragoza, fiscalizado directamente por el maestro racional debido a su mayor importancia.⁵⁹

Por otro lado, respecto a las instituciones eventuales creadas en situaciones bélicas, destacan las capitanías territoriales y las alcaldías; dos instituciones que adquirieron gran poder sobre los territorios de su jurisdicción y que desarrollaron importantes funciones militares y de defensa del territorio.

Una de las primeras medidas adoptadas por el consejo del rey al comienzo de la guerra fue el nombramiento de capitanes territoriales, destacados oficiales encargados del control y la salvaguarda de los espacios fronterizos. A cada uno de ellos se le adjudicaba un espacio determinado, denominado capitanía, y cada capitán debía encargarse de regular y supervisar todos los elementos del ejército que se encontrasen dentro de la capitanía de su jurisdicción (fortificaciones reales, alcaides, guarniciones, compañías de hombres armados...). Su responsabilidad principal era controlar y coordinar la presencia de los hombres de armas en el territorio que tenían asignado, con el objetivo de que todas las compañías estuvieran preparadas y actuaran eficazmente en la defensa del territorio.⁶⁰ El sistema de capitanías se impuso en Aragón al inicio de la guerra, en las Cortes de Cariñena de 1357. En principio fueron cuatro los capitanes nombrados para toda la frontera, dividida en cuatro grandes zonas, si bien posteriormente la evolución de la

⁵⁸ Lafuente Gómez, Mario; Sarasa Sánchez, Esteban y Zadorozhna, Oksana, «Estudio introductorio...», p. 18.

⁵⁹ Blanco Domingo, Luis, *La fiscalidad regia...*, p. 43.

⁶⁰ Lafuente Gómez, Mario, *Un reino en armas...*, p. 117.

guerra y la necesidad de reforzar la defensa de la frontera hizo que se multiplicaran las capitanías y se organizaran en espacios más pequeños, para poder facilitar su control y agilizar la toma de decisiones. De esta forma, el número de capitanes y su ubicación fue variando a lo largo del conflicto y se fue adaptando a las necesidades bélicas de cada momento.⁶¹

Y, finalmente, encontramos la figura de los alcaides, que eran los oficiales encargados de la gestión, conservación y defensa de las fortificaciones que se encontraban bajo su custodia por mandato real. En situaciones normales, la tenencia de las fortificaciones podía ser una atribución de las autoridades locales –concejos o Comunidades de aldeas– y, en estos casos, las funciones del alcaide eran desempeñadas por representantes locales. Pero en circunstancias extraordinarias, como la declaración de una guerra, el rey podía disponer de todas las fortificaciones que estuvieran en tierras de realengo y encomendarlas a alcaides para responder a las necesidades específicas de organización militar derivadas del conflicto bélico.⁶²

Como veremos más adelante, el nombramiento de estos nuevos cargos militares provocó unas fuertes resistencias populares e incluso estallaron conflictos violentos contra ellos, ya que la población se vio obligada a convivir con estas nuevas figuras de autoridad y tuvo que soportar, en numerosas ocasiones, injerencias y abusos de poder.

4.3. El incremento de la presión fiscal

Desde el momento en el que comenzó la Guerra de los Dos Pedros, a partir del verano de 1356, todas las poblaciones aragonesas tuvieron que involucrarse en la defensa del reino frente al ejército castellano y comenzó una gran movilización de recursos para poder sostener todo el esfuerzo bélico. Esta nueva situación agravaba el importante desgaste económico que habían provocado las recientes campañas por el Mediterráneo de Pedro IV, a lo que ahora se sumaba el despliegue de nuevas medidas y la movilización

⁶¹ Lafuente Gómez, Mario, *Un reino en armas...*, pp. 111-112.

⁶² Lafuente Gómez, Mario, «Comportamientos sociales ante la violencia bélica...», p. 255.

de numerosos recursos para poder defender el territorio propio.⁶³ En este contexto, fueron especialmente los campesinos quienes más sufrieron las consecuencias de las nuevas exigencias económicas adoptadas desde las instituciones, ya que la multiplicación de figuras fiscales y el aumento de las ya existentes para sufragar las costosas empresas bélicas golpeó con gran intensidad sobre los precarios equilibrios económicos.⁶⁴

La capacidad de respuesta de la población aragonesa no fue homogénea, sino que se vio condicionada por varios factores, entre los que destacan especialmente dos: la ubicación geográfica (ya que la proximidad y la accesibilidad entre un determinado lugar y la frontera con Castilla fue determinante para las condiciones de vida de sus habitantes); y la adscripción jurisdiccional o la existencia de privilegios particulares, que influyeron en la reglamentación de las contribuciones compartidas entre los súbditos y vasallos de Pedro IV.⁶⁵ Sin embargo, aunque es cierto que no todos los dominios del monarca aragonés estuvieron igual de expuestos al enfrentamiento abierto ni respondieron de igual manera, se intentó que el conjunto de territorios contribuyera a la contienda, bien con contribuciones económicas o bien con el envío de hombres armados.⁶⁶

Como venimos señalando, para poder formar el ejército se requirió el despliegue de una serie de instrumentos diversos dirigidos a la obtención de recursos económicos para financiarlo. Una parte del sistema de financiación del ejército se apoyaba en los impuestos ordinarios, que sufrieron un notable incremento durante la guerra porque al aumentar las necesidades logísticas militares aumentaron también de forma proporcional las exigencias fiscales.⁶⁷ Y, por otra parte, la mayor parte de los costes militares fueron sufragados mediante impuestos extraordinarios, que el monarca obtenía principalmente a

⁶³ Lafuente Gómez, Mario, y Martínez García, Sergio, «Ejército y fiscalidad en la encomienda santiaguista de Montalbán (Aragón) durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)», en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hª Medieval, nº 24, 2011, p. 111.

⁶⁴ Blanco Domingo, Luis, *La fiscalidad regia...*, p. 23.

⁶⁵ Lafuente Gómez, Mario, y Martínez García, Sergio, «Ejército y fiscalidad...», pp. 111-112.

⁶⁶ Reixach Sala, Albert, «Presión fiscal y endeudamiento en las comunidades rurales del noreste catalán durante la Guerra con Castilla (1356-1366)», en *Edad Media. Revista de Historia*, 2020, nº 21, p. 417.

⁶⁷ Lafuente Gómez, Mario, «La crisis del siglo XIV en Calatayud y sus aldeas: el factor de la guerra», en *Actas del VII Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 28-30 de abril de 2006, Zaragoza, 2009, tomo II, pp. 110-111.

través de la solicitud de préstamos o servicios y de la negociación con sus súbditos y vasallos en diversos contextos. El marco principal donde se desarrollaba esa negociación eran las Cortes y parlamentos, donde se aprobaban los servicios más cuantiosos y que generalmente afectaban a toda la comunidad política.⁶⁸

Durante los primeros meses del conflicto, la fuente de ingresos principal fue la solicitud de servicios y subsidios a las villas y ciudades de realengo, a los señores eclesiásticos y a las aljamas del reino, con quienes el monarca negociaba para obtener donativos con los que financiar el ejército. Además, otro concepto que proporcionó importantes ingresos a la administración real fue la redención de hueste, una cantidad económica compensatoria que debían aportar las localidades que no respondieran con hombres armados a las convocatorias emitidas por el soberano.

Sin embargo, aunque estas fórmulas fueron una inyección de recursos en los primeros meses de guerra, después resultaron insuficientes y durante el periodo de tregua firmada en Tudela en 1357 se celebraron en Aragón las primeras Cortes en las que se iban a asentar las condiciones para sostener el ejército que debía defender el reino. En esas Cortes de Cariñena, en verano de 1357, los cuatro brazos del reino pactaron con el rey cuáles iban a ser las pautas generales del servicio militar y cómo se iba a gestionar la financiación de ese servicio: la cuantía, el coste, el periodo del servicio global, etc.⁶⁹ De este modo, a partir de ese momento, el sistema de financiación del ejército se organizó y coordinó a partir de las decisiones pactadas en Cortes y cada uno de los brazos debía hacerse cargo de proporcionar y costear una cantidad de hombres de armas o, por lo menos, pagar el dinero equivalente a sus salarios. Por eso, de las cuatro reuniones de Cortes derivaron los cuatro grandes ciclos fiscales: Cortes de Cariñena de 1357 (1358-1360), Cortes de Zaragoza de 1360 (1360-1361), Cortes Generales de Monzón de 1362-1363 (1362-1364) y Cortes de Zaragoza de 1364 (1364-1366).⁷⁰

De este modo, prácticamente toda la comunidad política tuvo que hacer frente a las demandas de la Corona o de los estamentos reunidos en Cortes para financiar la guerra y la defensa del territorio, pagando unas cantidades que generalmente se calculaban en

⁶⁸ Lafuente Gómez, Mario, «La crisis del siglo XIV en Calatayud y sus aldeas...», pp. 112-113.

⁶⁹ Lafuente Gómez, Mario, *Un reino en armas...*, p. 144.

⁷⁰ Lafuente Gómez, Mario, y Martínez García, Sergio, «Ejército y fiscalidad...», p. 125.

función del número de fuegos.⁷¹ Todo esto mermó intensamente la ya debilitada economía de gran parte de la población aragonesa, especialmente de la población fronteriza, que por su posición de vulnerabilidad era la que más cargas debía soportar para financiar su defensa.

4.4. El despliegue militar

Además de la financiación, era imprescindible lograr una movilización militar para conseguir crear un gran ejército que pudiera hacer frente a las fuerzas castellanas. Por eso, en cuanto se declaró la guerra, Pedro IV inició la movilización militar de sus súbditos y vasallos en toda la Corona aragonesa. Todos los súbditos del monarca tenían la obligación de ofrecer prestaciones militares y acudir a servir al rey en el ejército, ya que tenían un compromiso de servicio personal asociado al vínculo feudovasallático. *En los dominios de la monarquía aragonesa, la defensa de la persona del rey y de la integridad del reino era una obligación que implicaba, desde la alta Edad Media, a todos los súbditos de monarca, y que se incluyó entre los Fueros de Aragón a finales del siglo XIII.*⁷² Esta norma recogida en los Fueros contaba con muy pocas excepciones, a saber: por enfermedad, si las esposas se ponían de parto, si no se había oído al pregonero, si un familiar próximo se encontraba próximo a la muerte (padre, madre o esposa) o se tenía permiso del Justicia del lugar de residencia para permanecer en él. Fuera de estos casos, todos los hombres de jurisdicción real entre quince y setenta años de edad, aproximadamente, tenían la obligación de acudir en hueste cuando fuesen reclamados, hasta completar las compañías exigidas por los regidores de la guerra.⁷³

Y, junto a ese poder de convocatoria real a hueste, la legislación local también dotaba a las autoridades de villas y ciudades de capacidad de convocatoria militar sobre sus vecinos, e incluso sobre la población de otros lugares. Esto incluía la potestad de

⁷¹ Reixach Sala, Albert, «Presión fiscal y endeudamiento...», p. 417.

⁷² Lafuente Gómez, Mario, *Un reino en armas...*, p. 45.

⁷³ Lafuente Gómez, Mario, «Comportamientos sociales ante la violencia bélica...», p. 244.

convocar a los hombres de las aldeas para que acudiesen a defender a la ciudad cabecera de su comunidad, algo que, como veremos, generó numerosas resistencias.⁷⁴

Con toda esta movilización de recursos es como se consiguió reclutar el ejército, cuyo núcleo estaba formado por dos grupos: las compañías de hombres a caballo, reclutados entre la aristocracia del reino, y las compañías de peones, aportados por los concejos de las villas y ciudades, preferentemente de realengo. Los combatientes a caballo eran la unidad de referencia del ejército y estaban financiados directamente por los brazos de Cortes a través de la fiscalidad real. Las Cortes financiaron entre 700 y 1000 hombres de armas, aunque en realidad el número de efectivos movilizados fue mayor debido a que también se movilizaron miembros de la alta nobleza cuya financiación provino de recursos alternativos a los impuestos recaudados directamente en el reino. Y, junto a las tropas de caballería, también se movilizó un gran número de combatientes a pie, reclutados por las villas y ciudades de realengo, cuyo equipamiento corría por cuenta de sus respectivos concejos.⁷⁵

Durante el conflicto, todas esas tropas de Pedro IV se desplegaron por los espacios fronterizos para tratar de garantizar la defensa del territorio; una frontera que estaba dotada de una red de recintos fortificados destinada a controlar las vías de comunicación entre reinos y los movimientos militares del enemigo.

Ese espacio fronterizo abarcaba prácticamente toda la mitad occidental del reino aragonés. En líneas generales, para comprender ese espacio del que estamos hablando, podríamos dividirlo en cinco grandes zonas⁷⁶. En primer lugar, destaca la zona del corredor del Jalón, que incluía la Comunidad de Ariza y sus aldeas (Embid, Monreal, Bordalba...) o la Comunidad de Calatayud, un poco más al interior. Esta zona de la frontera se encontraba en una posición clave para controlar el acceso hacia el interior del reino, por lo que, desde el inicio de la guerra, el grueso del ejército aragonés fue destinado a esta zona y sus castillos fueron entregados a algunos de los caballeros y escuderos más distinguidos del reino. Incluso el propio gobernador, Jordán Pérez de Urriés, gestionó

⁷⁴ Lafuente Gómez, Mario, «Comportamientos sociales ante la violencia bélica...», p. 245.

⁷⁵ Lafuente Gómez, Mario, *Un reino en armas...*, pp. 27-28.

⁷⁶ *Íbidem*, pp. 131-135.

durante un tiempo los castillos de Calatayud en los primeros años de guerra, ya que esta ciudad fue un importante núcleo del sistema defensivo y fue sede de capitanía desde el comienzo de la guerra. En segundo lugar encontramos el entorno del Moncayo, con ciudades relevantes como Tarazona y las fortalezas de Borja o Magallón. En tercer lugar, destaca la zona sur de las Cinco Villas, donde confluían vías de comunicación aragonesas, navarras y castellanas, y que tenía como puntos clave las villas de Ejea, Tauste y Sádaba. En cuarto lugar, en la mitad sur de Aragón, señalamos la Comunidad de aldeas de Daroca, que tenía la fortificación más importante en la propia ciudad de Daroca. Y, en quinto lugar, destaca la zona del extremo sur del reino, controlado desde la ciudad de Teruel, junto a las fortificaciones de Cella y Arcos de las Salinas y las plazas valencianas de Castelfabib y Ademuz.

Como ya hemos señalado al inicio del trabajo, muchas de estas villas fronterizas que acabamos de nombrar son las que más se repiten en la documentación (Calatayud, Ejea, Daroca...), lo que nos muestra que fueron zonas donde la guerra tuvo un gran impacto entre la población civil y donde se generaron importantes problemas sociales y conflictos derivados del despliegue militar, con sus consecuentes resistencias.

Finalmente, para concluir este apartado, haremos referencia a algunas de las características comunes de las huestes aragonesas durante la guerra de los Dos Pedros; características que podemos extraer gracias a las fuentes primarias disponibles y que aparecen recogidas en el artículo de Mario Lafuente y Sergio Martínez.⁷⁷

En primer lugar, cabe señalar que la cuantía de hombres que debía movilizar cada concejo —o cualquier otra entidad jurídica— era el resultado de una negociación iniciada por las autoridades locales al recibir la primera solicitud de hombres por parte del rey, a través de alguno de sus delegados. Este hecho obliga a ser especialmente críticos con los datos disponibles en los registros de Cancillería, ya que en esos registros predominan las cifras oficiales recogidas en las convocatorias reales, pero no la cifra real final, lograda tras la negociación con las autoridades locales.

En segundo lugar, es destacable que las huestes aragonesas estaban integradas mayoritariamente por vecinos y habitantes de cada municipio. Más allá del reclutamiento

⁷⁷ Lafuente Gómez, Mario, y Martínez García, Sergio, «Ejército y fiscalidad...», pp. 119-121.

de algunos hombres en poblaciones más o menos próximas, los concejos aragoneses no contrataron compañías foráneas para resolver sus necesidades defensivas, sino que el reclutamiento de estos contingentes se hacía contando con los varones disponibles de cada población, que serían escogidos posteriormente bien mediante su reclutamiento voluntario en una *taula d'acordament* o bien mediante fórmulas coercitivas, como el sorteo o el reclutamiento forzoso.

El tercer aspecto a tener en cuenta es la posibilidad de eludir el servicio militar en caso de cumplirse ciertas condiciones especiales, incluidas entre los fueros del reino en la época de Jaime I, a las que se iban añadiendo muchas más en virtud de las frecuentes reclamaciones dirigidas a la cancillería regia tanto por los concejos como por particulares. Así, algunos vecinos podían eludir su obligación de participar en la hueste de la villa con el pretexto, por ejemplo, de su dedicación al ejercicio de los cargos concejiles.

Y por último, el cuarto aspecto destacado es el hecho de que se observan algunas actitudes y patrones de conducta comunes entre las huestes de distintas partes del reino, relacionados con actitudes esquivas y resistencias ante las exigencias militares. Entre otros, encontramos problemas de desertiones, absentismo, negativa a obedecer a las convocatorias reales... actitudes que conllevaron represalias y que cada vez fueron sancionadas con más dureza para tratar de ser erradicadas. Es precisamente este punto el que más nos interesa y en el que centraremos nuestra atención ahora, ya que, a partir del libro de cuentas que hemos trabajado, vamos a analizar algunas de esas estrategias de resistencia popular que se desarrollaron entre la sociedad civil como respuesta a la difícil situación vivida en tiempos de guerra y a las elevadas exigencias impuestas por el aparato de poder del estado.

5. Resistencias y conflictividad social a través de la documentación

Como venimos señalando a lo largo del trabajo, el inicio de la guerra de los Dos Pedros conllevó una gran movilización de recursos en la Corona aragonesa y supuso un factor desestabilizador con gran impacto negativo en la población civil, que de repente sufrió una alteración importante de sus modos de vida y tuvo que hacer frente a la obligación de enrolarse en las huestes, al aumento de la presión fiscal y a otras muchas exigencias de diversos tipos.

El libro de cuentas de Pedro Jordán de Urriés⁷⁸ nos traslada directamente a ese contexto y nos ofrece un valioso testimonio sobre las medidas extraordinarias que se adoptaron desde las instituciones para organizar el ejército y defender el reino, y sobre las resistencias que la población civil desplegó ante esas medidas, con el objetivo de tratar de evadir algunos de los aspectos más conflictivos derivados del contexto bélico y hacer frente a lo que consideraban injusto. Por tanto, a partir de esa fuente primaria documentaremos una serie de estrategias de resistencia populares, tanto individuales como colectivas, y las pondremos en relación con otros ejemplos de resistencias similares extraídos de diversas obras.

5.1. Resistencias ante la organización militar

Como hemos visto anteriormente, una de las exigencias más problemáticas que recaía sobre la población en tiempos de guerra era la obligación de acudir a servir en huestes en el momento en que se emitiese una convocatoria real. A pesar de la existencia de este recurso de reclutamiento, durante la guerra son frecuentes las noticias de falta de efectivos en la frontera debido fundamentalmente a dos razones: el descenso demográfico que caracterizó al occidente medieval a partir de las primeras décadas del siglo XIV y,

⁷⁸ Archivo de la Corona de Aragón, Real Patrimonio, Maestre Racional, Volúmenes, Serie General, nº 1693. Siglas y abreviaturas utilizadas en adelante: ACA (Archivo de la Corona de Aragón), RP (Real Patrimonio), MR (Maestre Racional). Asimismo, cada entrada del libro de cuentas ha sido señalada con un número ordinal para facilitar su localización, de modo que remitiremos a nuestra transcripción (que presentamos como anexo a este trabajo) a través del número de ítem correspondiente.

especialmente, las resistencias de los habitantes del reino a prestar esos servicios militares a los que estaban obligados por fuero.⁷⁹

La población se resistía a cambiar sus modos de vida y tener que enrolarse en las huestes, y desarrolló diversas resistencias a nivel individual y colectivo para hacer frente a esa obligación. Los problemas de insubordinación, desertión y abandono de la frontera fueron comunes en el ejército, y eso provocó que el rey y las distintas autoridades militares repitieran insistentemente las convocatorias a huestes y amenazasen con la imposición de elevadas penas pecuniarias a los desobedientes.

Para conocer esas desobediencias militares es importante poner el foco en las fuentes punitivas, que nos muestran las negligencias castigadas y nos aportan información acerca de las faltas a este tipo de convocatorias. Por ejemplo, en el libro de cuentas que hemos analizado encontramos cuatro sanciones de este tipo en los ítems III, VI, VII y IX que castigan a los vecinos de la Comunidad de aldeas de Calatayud, la villa de Calatayud, la Comunidad de aldeas de Daroca y la villa de Daroca, respectivamente, por desobediencia militar.⁸⁰ Estas cuatro sanciones siguen el mismo esquema y en todas se repite la misma fórmula: *los quales cavallo e armas en la frontera d'Aragon por razon de la guerra de Castiella no havian tenido segun eran obligados*, lo que demuestra que los inculpados han desobedecido a la convocatoria militar y no han acudido a la defensa de la frontera con sus caballos y armas tal y como se les había ordenado. Es destacable señalar que estas sanciones no tienen un inculpado individual, sino que los sancionados son los concejos, como corporación, lo que demuestra que se trata de una acción de insumisión colectiva y coordinada de los vecinos. Además, el hecho de que la multa haga referencia a los *cavallos* indica que se trata de personas reclutadas para formar parte de las tropas de caballería. Las cantidades acordadas con el gobernador son elevadas en estos casos, y van desde los 1500 hasta los 3500 sueldos jaqueses.

Del mismo modo, también encontramos otras dos sanciones similares que inculpan a una colectividad por desobediencia militar, porque esos hombres habían sido llamados varias veces a acudir en huestes para defender la frontera aragonesa con el propósito de participar en una batalla próxima y/o de levantar algún asedio del rey y éstos

⁷⁹ Lafuente Gómez, Mario, «Aproximación a las condiciones de vida en Daroca...», p. 71.

⁸⁰ ACA, RP, MR, 1693, ff. 4r-4v (ítem III), ff. 5v-6r (ítem VI), f. 6r (ítem VII), y f. 6v (ítem IX).

no habían acudido. La primera sanción inculpa a la Comunidad de aldeas de Sariñena y la segunda, a vecinos tanto de la villa como de las aldeas de Montalbán.⁸¹ En ambas multas se explica con bastante detalle el motivo: *porque clamados de mandamiento del senyor rey muytas vegadas que venissen a acompañar e servir el senyor rey en la entrada de Castiella, en la qual proponia el dito senyor rey haver batalla campal con el rey de Castiella, su enemigo, et encara porque muytas vegadas requeridos e clamados que venissen a servir al dito senyor rey en huestes e adesitamiento de castiellos e lugares dentro el regno d'Aragon sitiados [...]*. Como ya hemos explicado, estaba estipulado por fuero que los súbditos tenían la obligación de ofrecer prestaciones militares y acudir a servir al rey en el ejército, y por tanto, al incumplir esas convocatorias a huestes, han actuado *en menosprecio de la senyoria real* y han incurrido en *las penas de fuero*, debiendo pagar ahora la correspondiente compensación que, en el caso concreto de Montalbán, asciende a 3.600 sueldos jaqueses.

También como ejemplo de desobediencia militar, encontramos otro caso en la que se sanciona a una serie de hombres que deberían haber acompañado al rey en su expedición al reino de Cerdeña, y sin embargo no acudieron, incumpliendo lo acordado. Los inculpados son once sujetos individuales de diferentes lugares y se detalla su nombre y su procedencia. En esta ocasión, los inculpados solucionaron el asunto pagando una elevada cifra que ascendía a 6000 sueldos jaqueses.⁸²

E igualmente, otra entrada del libro de cuentas recoge la inculpación de *García Aznarez*, Justicia de Alcalá, por haber colaborado con el enemigo. Algunas palabras del texto se han perdido y no podemos conocer el sentido completo de la sanción, pero por lo que podemos leer, *García Aznarez* fue inculpado porque durante la guerra, mientras él era Justicia de Alcalá, la villa fue sitiada por los castellanos y él debió ayudar de alguna manera a los castellanos a llevar a cabo el sitio, colaborando con ellos, o por lo menos, facilitándoles de algún modo la operación. Por ello, el gobernador le ha impuesto una pena por composición de 1200 sueldos jaqueses; una cifra muy elevada teniendo en

⁸¹ ACA, RP, MR, 1693, ff. 8v-9r (ítem XVI) y ff. 9r-9v (ítem XVII).

⁸² ACA, RP, MR, 1693, ff. 4v-5r (ítem IV). Sobre la movilización militar en Aragón en el contexto de la citada campaña, véase Lafuente Gómez, Mario, *Guerra en ultramar. La intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354-1355)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2011, pp. 114-130.

cuenta que el inculpado que debe pagarla es un único hombre, lo que nos da una pista de la gravedad del delito sancionado.⁸³

Para intentar eludir esas cargas militares, las localidades impulsaron con frecuencia diversas estrategias de resistencia colectiva, como afirmar que había una escasez de hombres casi absoluta en el lugar con el objetivo de intentar evitar la convocatoria militar de forma colectiva o, por lo menos, tratar de reducir el número de hombres que debían marchar a la frontera. Otra estrategia impulsada desde los concejos era intentar sustituir el servicio armado por una redención económica, llamada *redención de hueste*, de modo que, para evitar movilizar a peones entre sus vecinos, los concejos intentaban negociar el pago de una cantidad económica. Este pago solía fijarse en unos 60 sueldos jaqueses por cada hombre solicitado, lo que les eximía del servicio durante al menos un mes. Este procedimiento se observó de forma desigual por el territorio y no todos los concejos pudieron recurrir a él por igual, ya que en los lugares más próximos a la frontera predominó la necesidad de armar a las huestes, mientras que en las zonas del interior del reino esta necesidad fue más esporádica y pudieron esquivar la movilización militar con mayor facilidad.⁸⁴

Otra de las disposiciones más problemáticas en este sentido era la obligación contraída por las aldeas de algunas Comunidades respecto a su villa cabecera para acudir en su defensa. Este privilegio fue muy explotado por algunas villas aragonesas durante la Guerra de los Dos Pedros y permitía que las autoridades ciudadanas convocaran militarmente a los vecinos de las aldeas para responder a cualquier amenaza o agresión. Las autoridades de Daroca, Teruel o Albarracín recurrieron repetidamente a este recurso, si bien encontraron numerosas resistencias por parte de los vecinos de las aldeas, que en muchos casos se negaron a acudir en defensa de la villa cabecera. Esto llevó a que el propio monarca emitiera diversas órdenes insistiendo y renovando este privilegio en aquellos casos en que hubiese sido cuestionado, pero aun así el nivel de cumplimiento de la orden se alejaba mucho de lo deseado. Por ejemplo, a finales de 1357, Pedro IV tuvo que insistir ante el gobernador del reino y el Justicia de Daroca para que asignaran

⁸³ ACA, RP, MR, 1693, ff. 11r-11v (ítem XXIV).

⁸⁴ Lafuente Gómez, Mario, y Martínez García, Sergio, «Ejército y fiscalidad...», p. 122.

personalmente hombres de las aldeas a la defensa del castillo de la villa, ya que el alcaide de Daroca le había informado de que las aldeas no lo habían hecho. O, en otra ocasión, Pedro IV tuvo que confirmar la obligación de las aldeas de Teruel para que acudiesen a defender la ciudad en caso necesario y amenazar a quienes desestimaran esta orden con elevadas multas, porque desde las aldeas se mostraba una actitud abiertamente negativa a prestar ese servicio a Teruel.⁸⁵

Por otra parte, el despliegue de la organización militar por la frontera tuvo graves repercusiones entre la población civil que allí vivía, que de repente se vio obligada a convivir con hombres de armas y asistió al surgimiento de nuevas autoridades militares que tenían gran poder, incluso sobre la población no combatiente. Todo eso supuso un importante factor desestabilizador que generó múltiples resistencias entre la población y que alteró de forma abrupta las relaciones sociales, las relaciones de producción y las relaciones de poder tradicionales.

Como hemos visto, durante la guerra se agruparon grandes contingentes de hombres de armas en torno a las fortificaciones de la frontera para la defensa del territorio, y por tanto la población fronteriza se vio obligada a convivir continuamente con compañías de hombres armados y a hacer frente a los problemas que esa conflictiva convivencia generaba. Por un lado, la injerencia de compañías armadas se traducían en gastos y obligaciones adicionales para los habitantes de ese lugar, ya que gran parte de los recursos de los concejos debían destinarse al mantenimiento del ejército. Se debía garantizar su manutención y, como mínimo, la libre disposición de paja, leña y posada. El hecho de que el rey tuviese que recordar insistentemente la obligación de alojar a los hombres de armas demuestra que no siempre los concejos se mostraron dispuestos a colaborar, sino que en muchas ocasiones ofrecieron resistencias a esa convivencia y a cumplir esas obligaciones contraídas con las compañías.⁸⁶

Por otro lado, si bien es cierto que teóricamente los combatientes debían pagar los bienes que consumían, en realidad no siempre respetaron la norma y en muchas ocasiones

⁸⁵ Lafuente Gómez, Mario, *Un reino en armas...*, pp. 47-48.

⁸⁶ Lafuente Gómez, Mario, «Comportamientos sociales ante la violencia bélica...», p. 259.

cometieron hurtos y robaron diversos bienes de consumo para utilizarlos después en beneficio propio. De esto daban cuenta por ejemplo los aldeanos de Calatayud, que en marzo de 1357 informaron al rey de que los hombres que servían en esa zona de la frontera habían robado prácticamente todo el pan de las fortalezas de Ateca, Bubberca y Alhama, y lo habían consumido o se lo habían llevado a vender a la villa vecina de Cetina.⁸⁷

Además del desgaste económico, la convivencia con los hombres de armas también estuvo marcada por numerosos episodios violentos, ya que los integrantes del ejército aprovecharon su posición de superioridad para coaccionar y obtener beneficios a costa de la población local. Como explica Mario Lafuente, *los frecuentes problemas en la recaudación y reparto de los recursos destinados al sostenimiento del ejército, junto a las deficiencias en el abastecimiento de víveres en momentos determinados, provocaron que los combatientes aprovecharan su posición de fuerza para hostigar a la población, utilizando la violencia para apoderarse de todo aquello que necesitaban*, lo que les llevó a cometer con cierta frecuencia todo tipo de irregularidades, robos y agresiones.⁸⁸ Como ejemplo de ello, encontramos numerosos testimonios de acciones violentas cometidas por los hombres de armas del ejército de Pedro IV, como lo sucedido una tarde de septiembre de 1360, en la que algunos miembros de la compañía de Pedro Fernández de Velasco se apostaron ante los muros de la aldea de Alarba solicitando que se les permitiera la entrada, y ante la negativa de los vecinos, los combatientes comenzaron a agredir a los aldeanos, cometiendo robos y dejando heridos e incluso algún muerto.⁸⁹

Los vecinos, por su parte, intentaban ofrecer resistencia ante esas actitudes y planteaban quejas frente a esos abusos y ese uso indiscriminado de la violencia, pero el desorden diplomático y el clima violento característico de los contextos bélicos les era desfavorable.

Y, además de la conflictiva convivencia con hombres de armas, la población también tuvo que hacer frente a la introducción de nuevas autoridades externas de naturaleza militar que adquirieron mucho poder incluso sobre la sociedad civil, como es

⁸⁷ Lafuente Gómez, Mario, «La crisis del siglo XIV en Calatayud y sus aldeas...», pp. 115-116.

⁸⁸ Lafuente Gómez, Mario, «Aproximación a las condiciones de vida en Daroca...», p. 66.

⁸⁹ *Íbidem*, p. 68.

el caso de los capitanes territoriales. La delimitación de las competencias de estas figuras fue un asunto conflictivo durante la guerra, ya que los capitanes recibían la jurisdicción civil y criminal sobre los hombres de armas que estaban sirviendo en sus capitanías, pero a veces, justificado por las necesidades militares, se excedían en sus funciones y esa jurisdicción se extendía también a la población no combatiente, provocando interferencias y conflictos con las autoridades locales. El propio monarca tuvo que intervenir en varios conflictos, en lugares como Daroca o Tarazona, delimitando con claridad el ámbito de actuación del capitán y distinguiendo qué casos pertenecían a la justicia ordinaria y cuáles correspondían al capitán, para tratar de evitar injerencias de poderes y enfrentamientos.⁹⁰

Del mismo modo, otra figura conflictiva fueron los alcaides, las nuevas autoridades nombradas durante la guerra para encargarse de la gestión de las fortificaciones. Las numerosas resistencias locales documentadas ante la figura de los alcaides son una muestra indirecta de que, en efecto, ejercían su poder sobre diversos ámbitos más allá del que teóricamente les correspondía, limitado a la conservación y defensa de su fortificación. Entre la documentación observamos que era relativamente frecuente que los alcaides aprovecharan su cargo para cometer abusos de poder sobre la población o para darle un uso indebido al castillo, en beneficio propio. Por ejemplo, conocemos los abusos cometidos por Sancho Sánchez de Torrequemada, alcaide de Aranda de Moncayo en 1361, quien se dedicaba a tomar en prenda a las hijas de los moros de la villa para obtener a cambio redenciones económicas de sus familiares, o los abusos del alcaide de Daroca en 1359, que, al parecer, obligaba a los habitantes de las aldeas a subir y custodiar su castillo poniéndoles en peligro, sin que tuvieran la obligación real de hacerlo.⁹¹

Todas estas acciones provocaban gran malestar entre los vecinos y la tensa situación hizo que en múltiples ocasiones estallasen conflictos directos entre el alcaide y

⁹⁰ Lafuente Gómez, Mario, *Un reino en armas...*, pp. 118-119. El problema, sin embargo, no llega a resolverse por completo y continúa presente en otros contextos bélicos durante la Baja Edad Media y la época moderna. Véase al respecto Solano Camón, Enrique, «El fuero del Capitán de Guerra: una expresión del conflicto de jurisdicciones entre el Rey y el Reino», en *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1995, t. I, v. 2º, pp. 487-495.

⁹¹ Lafuente Gómez, Mario, «Comportamientos sociales ante la violencia bélica...», p. 258.

la población que se negaba a resignarse ante los abusos. Estos conflictos responden a las acciones de resistencia más directas y evidentes, que en ocasiones derivaban en ataques con violencia física. En casos como estos, el rey se veía obligado a enviar cartas de protección para los alcaides, con órdenes explícitas a la población para evitar que les hiciesen daño. Por ejemplo, en abril de 1366, el rey ordenaba explícitamente a los habitantes de Illueca y a sus oficiales no atacar a Pedro Alfonso, alcaide entonces del castillo de Illueca, ni robar o destruir sus bienes. O en junio de 1367 se emitió una orden dirigida al Justicia, jurados y buenos hombres de Sos, con la finalidad de que permitiesen a Gil Martínez de Undués, alcaide del castillo de la villa desde 1357, desempeñar su trabajo pacíficamente, así como para que colaborasen con él sin darle problemas.⁹²

En el libro de cuentas analizado encontramos varias entradas que recogen resistencias locales frente a diversas figuras de autoridad. Por ejemplo, en el ítem XXVI se inculpa a ocho vecinos de Boltaña por *algunos excessos e delictos* indeterminados perpetrados sobre *Sancho Lopez de Boltanya*, el baile del lugar, y para solucionar el asunto acuerdan pagarle al gobernador 500 sueldos jaqueses.⁹³ Del mismo modo, en el ítem XXVII aparece inculpado un vecino de Almodévar, llamado *Johan Dueso*, por haber dicho injurias contra el Justicia de la villa; textualmente, *por razon d'algunas palavras injuriosas por el dito Johan Dueso a Johan de Raro, la ora justicia d'Almudevar, ditas*. Por ello, el inculpado ha acordado pagar 300 sueldos jaqueses.⁹⁴ En el ítem XXXIX también se recoge la inculpación del notario *Miguel Perez*, vecino de Cetina, acusado de haber mutilado el brazo izquierdo al Justicia de la villa, llamado *Sancho Garcia*.⁹⁵ Y en el ítem XXIII encontramos una sanción impuesta contra *Jaime d'Agreda*, escudero de Barbastro, inculpado *por occasion d'un emparamiento del castiello e lugar de Castellazuelo* (es decir, la localidad de Castellazo, en la comarca de Sobrarbe y actualmente despoblada). El inculpado había desobedecido la orden del gobernador y por tanto acuerda pagar 500 sueldos jaqueses para solucionar el asunto.⁹⁶

⁹² Lafuente Gómez, Mario, «Comportamientos sociales ante la violencia bélica...», p. 257.

⁹³ ACA, RP, MR, 1693, f. 12r (ítem XXVI).

⁹⁴ ACA, RP, MR, 1693, f. 12r (ítem XXVII).

⁹⁵ ACA, RP, MR, 1693, f. 14v (ítem XXXIX).

⁹⁶ ACA, RP, MR, 1693, f. 11r (ítem XXIII).

5.2. Resistencias ante la presión fiscal

Por otro lado, económicamente, el sostenimiento del ejército para la defensa del territorio supuso un gran desembolso a nivel general y mermó intensamente la economía de gran parte de la sociedad aragonesa. La población civil, especialmente la fronteriza, se vio obligada a pagar mayores impuestos, a destinar buena parte de sus excedentes y de sus bienes muebles al mantenimiento del ejército, y a cumplir una serie de medidas de tinte económico que contribuían a empeorar su situación. Todo esto dejó a muchos habitantes de villas y ciudades en una situación crítica, como demuestra la carta redactada en el otoño de 1356 por el alcaide, los hidalgos y los hombres buenos de Bordalba (aldea de Ariza), que se dirigen al rey de este modo para informarle de la crítica situación que viven y solicitarle ayudas en forma de alimentos y compañías:

Como el dito lugar sea en la frontera de Castiella e por los annos fuertes que no ha plovido non han hovido ningunas acollidas, e por manera de la guerra an sido robados todos los ganados, e el lugar es despoblado de las gentes de como solia, e el dito lugar a sido setiedo de los enemigos III días, e matando huembres el combaten e cativaron, en el dito logar no aya a mas de LV hombres, e esta en medio de seys lugares de Castiella.⁹⁷

El hecho de redactar una carta como esta también conforma una estrategia de resistencia popular, porque muestra que los vecinos, conscientes de su precaria situación, fueron capaces de coordinarse a nivel local y usar los recursos de los que disponían para mostrar su preocupación y su protesta de forma abierta, pidiendo ayuda y apelando a la figura de mayor autoridad, el propio monarca.

Esta situación de precariedad aquí descrita es extensible a numerosos lugares de la frontera entre el reino de Aragón y Castilla a mediados del siglo XIV, ya que su delicada situación fronteriza les hizo sufrir las consecuencias de la guerra todavía con mayor intensidad y les hizo adentrarse en una coyuntura especialmente difícil. Esas zonas de frontera contribuían especialmente al sostenimiento económico y logístico de la estructura militar, ya que, al encontrarse bajo la continua amenaza de ataques castellanos,

⁹⁷ Lafuente Gómez, Mario, «La crisis del siglo XIV en Calatayud y sus aldeas...», p. 109.

su territorio estaba cubierto por una red de fortificaciones que había que financiar y reparar y, además, debía albergar y mantener a buena parte de los hombres de armas reclutados al servicio del rey.⁹⁸ El mantenimiento de esta estructura requería una importante financiación, procedente en gran medida de los impuestos que se incrementaban en los periodos bélicos, arruinando a la población más débil.

Un indicador para valorar el impacto económico de la guerra es observar las exenciones temporales del pago de impuestos concedidas por el rey como medidas de gracia a causa de la ruinoso situación en la que se encontraban algunos lugares del reino, y el recurso al crédito por parte de las haciendas municipales. Por ejemplo, a los habitantes de Monterde se les prorrogaron todas sus deudas hasta dos meses después de concluida la guerra para que se pudiese reparar y conservar el lugar, o en 1367 se prorrogaron las deudas a las universidades de Calatayud porque no podían soportar las cargas fiscales acostumbradas.⁹⁹

En general, villas y aldeas se encontraban en una situación tan precaria, soportando tantas cargas, que solicitaban al rey que disminuyese sus peticiones o que, al menos, les diese tiempo para poder reunir esas cantidades. Esto sucedió por ejemplo en Calatayud: en 1370, Pedro IV solicitó a Calatayud la concesión de un servicio por un valor de 35.000 sueldos jaqueses para armar diez galeras, y los representantes de Calatayud pidieron al rey que les diese tiempo para poder reunir el servicio, porque la ciudad estaba muy necesitada y exhausta de tantas cargas. Finalmente, los representantes de Calatayud terminaron pagando la cifra en cuatro plazos, para facilitar el desembolso.¹⁰⁰

Por otra parte, en otros lugares se procedió al embargo de bienes muebles para compensar el impago de ciertas cargas. Esto fue lo que sucedió por ejemplo en 1362 en algunas aldeas de Teruel, donde la escasez, la falta de liquidez y las fuertes resistencias por parte de algunos aldeanos a permitir que sus haciendas continuaran deteriorándose impidieron que los oficiales pudiesen cobrar el nuevo subsidio asignado. Para compensar ese hecho, se procedió al embargo de diversos bienes muebles (acémilas, ganado, harina,

⁹⁸ Lafuente Gómez, Mario, «La crisis del siglo XIV en Calatayud y sus aldeas...», p. 110.

⁹⁹ *Íbidem*, pp. 114-115.

¹⁰⁰ *Íbidem*, p. 113.

cereal, paños, etc), que después serían vendidos en subasta pública para proporcionar la cantidad económica exigida.

Precisamente en ese contexto del embargo de bienes en Teruel y sus aldeas encontramos documentado un claro episodio de resistencia, recogido en el texto de Sergio Martínez. Tras haber embargado dos mulas, cuando se las llevaban a vender públicamente a Montalbán, dos vecinos de La Hoz de la Vieja (aldea de Teruel) llamados Domingo Abel y Domingo Segura se abalanzaron sobre el baile, que era la autoridad que custodiaba las mulas en ese momento, y le agredieron para intentar recobrar los animales embargados. Tras el suceso, se presentó a Domingo Abel y Domingo Segura como unos delincuentes que habían asaltado con premeditación a un edil de la villa con intención de causar daños en su persona y robar las mulas, pero en la declaración se omitía que en las horas previas al suceso los comisarios reales habían confiscado aquellas mulas como prenda por la recaudación que se había ordenado hacer sobre la Comunidad de aldeas de Teruel. De este modo, observamos que ese incidente constituye un claro episodio de resistencia en el que los aldeanos intentaban recuperar por la fuerza aquellas propiedades que les habían arrebatado, reaccionando contra aquello que consideraban injusto. Este suceso muestra la cara más desesperada de un campesinado que en época de carestía se vio obligado a pagar fuertes exacciones fiscales para financiar la guerra con Castilla y que intentó resistir a esas exigencias a través de los medios de los que disponía; en este caso, haciendo uso de la violencia.¹⁰¹

Una de las cargas más elevadas que tenían que soportar las poblaciones fronterizas era el mantenimiento de los castillos y de sus guarniciones, materializado fundamentalmente en las *retenencias*. La *retenencia* era la cantidad económica que recibía el alcaide anualmente para gestionar una fortificación, y con ella se financiaba el coste de su salario, el de la guarnición que tenía a su cargo y algunas obras menores. Estas *retenencias* estaban asignadas a diferentes impuestos de forma más o menos fija y en periodos de estabilidad apenas generaban problemas, pero en periodos de actividad bélica como el que estamos analizando, este sistema de financiación multiplicó su cuantía y arruinó las economías de quienes lo pagaban. Por ejemplo, en el caso de Calatayud, el rey

¹⁰¹ Martínez García, Sergio, «Rabia contenida. Resistencias, injurias y conflictividad social...», pp. 15-16.

Pedro IV estipuló en 1367 que el nuevo alcaide recibiese una *retenencia* de 2500 sueldos jaqueses en tiempos de paz, y 5000 en tiempos de guerra.¹⁰²

Por otra parte, además del pago de las *retenencias*, también estaba estipulado por fuero que todos los hombres del reino, en tiempos de guerra, debían contribuir en la construcción y reparación de muros, castillos, puertas, fosos y otros elementos de fortificación, para asegurar una buena defensa del territorio. Eran los propios habitantes de la villas y aldeas quienes debían ocuparse de fortificar o reparar las fortalezas de su entorno y, en caso de que fuera necesario, las autoridades competentes debían forzar a los vecinos a trabajar en las obras, así como a derribar cualquier construcción que pudiera suponer un impedimento para la realización de las mejoras en los muros. Por ejemplo, a finales del año 1362, Pedro IV se dirigía a dos vecinos de Montalbán (Miguel Navarro y Pedro Martínez de la Blanca) señalando la importante necesidad de que los muros de la villa estuviesen bien provistos y, para ello, los nombraba *obreros* y los dotaba de las competencias necesarias para encargarse de la dirección de las obras, para forzar a las personas de la villa a colaborar en las tareas de fortificación, para obligarlas a contribuir económicamente según su criterio y también para aplicar las penas correspondientes a quienes pusiesen algún impedimento al desarrollo de sus funciones.¹⁰³ Otro caso significativo es el que nos narra Diego de Espés en su obra, donde explica cómo Enrique de Trastámara y sus hombres ejercieron coacción sobre los sacerdotes de las iglesias de Épila, Suñén y Mareca, obligándoles a trabajar en las obras de fortificación de Épila como lo hacían los vecinos laicos.¹⁰⁴

Además, otra de las razones que justificaban la reparación de las fortificaciones era la necesidad de preparar un espacio que sirviera como refugio en caso de asedio, y por eso también era muy común la orden de aprovisionar las villas amuralladas y castillos

¹⁰² Lafuente Gómez, Mario, «La crisis del siglo XIV en Calatayud y sus aldeas...», p. 112.

¹⁰³ Lafuente Gómez, Mario, y Martínez García, Sergio, «Ejército y fiscalidad...», pp. 132.

¹⁰⁴ *Porque en este tiempo algunos oficiales, servidores y subditos del conde de Trastámara, de mandamiento del mismo conde ocupaban los frutos y rentas decimales de las iglesias de Epila, Suñén y Mareca contra la voluntad de sus vicarios y los compellian como a legos a trabajar y contribuir en el gasto de los muros de Epila y los executavan en virtud y fuerça de sus estatutos y ordinaçiones [...].* Espés, Diego de, *Historia ecclesiastica de la ciudad de Çaragoça desde la venida de Jesuchristo, señor y redemptor nuestro, hasta el año de 1575*, edición a cargo de Asunción Blasco Martínez y Pilar Pueyo Colomina, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2020, p. 483.

con los víveres suficientes como para que, en caso de ser invadidos, los habitantes de las aldeas pudieran refugiarse allí y pudieran subsistir durante algún tiempo.

La realización de este tipo de obras generalmente recibía grandes resistencias por parte de la población, porque recibían una escasa remuneración y porque, en muchas ocasiones, las obras iban acompañadas de unas medidas más drásticas que afectaban directamente al modo de vida de los vecinos, como la destrucción de parte del caserío o la reubicación de los habitantes en el interior de las murallas.¹⁰⁵

Estas resistencias también son visibles en el libro de cuentas que hemos trabajado: en el ítem XIII aparece recogida la sanción impuesta a un judío de Ejea, llamado Acath Toyo, por no haber arreglado una zona de la muralla de la villa tal y como le había mandado el Justicia de Ejea. Textualmente, se le había ordenado *que fizies cierta obra e adobasse en los muros de la dita villa enta la part do eran las casas del dito jodio*, y como él había incumplido el mandamiento que le había hecho el Justicia de Ejea, el gobernador le impuso una pena por composición de 50 sueldos jaqueses.¹⁰⁶

En esta misma línea, encontramos otro aspecto conflictivo con el que tuvo que lidiar la población local y que contó con grandes resistencias. Los capitanes territoriales tenían la capacidad de decidir cómo gestionar la frontera, de modo que, además de ordenar las obras de fortificación o reparación que creyesen necesarias, también podían ordenar derribar los caseríos que no tuvieran las defensas adecuadas y enviar a sus habitantes a otros lugares más seguros. Así, quedaba a libre elección del capitán decidir qué lugares merecía la pena reparar y qué lugares consideraba indefendibles, y por tanto había que derribar y eliminar, con el consiguiente desplazamiento forzoso de la población que allí vivía. Estas órdenes de derribo fueron muy frecuentes y con ellas se buscaba, además de la protección física de la población, la posibilidad de privar a los enemigos de construcciones que pudieran servirles para asentarse y fortalecerse en el interior del reino en caso de ocupación.¹⁰⁷ De este modo, cuando el capitán lo consideró necesario para la defensa de la frontera, se dio la orden real de expulsión a los habitantes de ciertas aldeas

¹⁰⁵ Lafuente Gómez, Mario, «Comportamientos sociales ante la violencia bélica...», p. 249.

¹⁰⁶ ACA, RP, MR, 1693, f. 8r (ítem XIII).

¹⁰⁷ Lafuente Gómez, Mario, «La crisis del siglo XIV en Calatayud y sus aldeas...», p. 116.

y se les reubicó en otros lugares vecinos más fortificados y más seguros, como en Sos, donde se refugiaron en marzo de 1363 los vecinos de Isuerre, Lobera, Longares o Navardún, entre otros.¹⁰⁸ Y lo mismo sucedió en Cariñena, donde se tuvieron que refugiar los vecinos de las aldeas de Cosuenda, Aguarón, Paniza y Encinacorba porque se había dado la orden de incendiar estos lugares. A causa de ello, el vecindario fue obligado a desplazarse con sus víveres y sus bienes muebles hasta Cariñena.¹⁰⁹

En la obra de Diego de Espés también aparece una referencia a estos desplazamientos forzosos de población y narra otro episodio concreto: por mandato del rey, las religiosas del monasterio de Trasovares fueron llevadas a Aguarón y los vecinos de Trasovares y Tahuenca tuvieron que salir de sus aldeas y se tuvieron que desplazar a Tierga y Calcena por ser considerados sitios más seguros.¹¹⁰

Estas disposiciones generalmente chocaron con frecuentes resistencias por parte los vecinos, que no estaban dispuestos a perder tan fácilmente sus bienes inmuebles. Las reiteradas órdenes de desalojo demuestran que los vecinos se resistían a obedecer y a abandonar sus lugares de residencia y, en muchas ocasiones, se coordinaron para dirigir sus súplicas al rey solicitando poder regresar a sus lugares. Por ejemplo, los vecinos de Terror, Torralba o Paracuellos de Jiloca habían recibido la orden real de trasladarse a Calatayud por la situación de ruina en la que se encontraban sus aldeas, y ellos dirigieron una súplica al rey solicitando poder regresar a sus hogares y alegando que ellos mismos repararían los castillos y muros. Finalmente, ante la insistencia, durante una tregua en mayo de 1357, el rey les autorizó a volver y realizar las obras de reparación de sus castillos, muros y fosos bajo supervisión de dos caballeros elegidos por él mismo.¹¹¹

Encontramos otra referencia a este aspecto en el texto de Antonio Gutiérrez, donde se nos explica cómo se preparaba la defensa de los frentes de Daroca, Teruel y Montalbán.

¹⁰⁸ Lafuente Gómez, Mario, *Un reino en armas...*, p. 121.

¹⁰⁹ Gutiérrez de Velasco, Antonio, «Las fortalezas aragonesas...», p.21.

¹¹⁰ *Por la entrada que el rey de Castilla hizo en Aragon por este tiempo, mando el rey desamparassen en aquellas fronteras los lugares que no estaban en defensa, y los veçinos de aquellos se acogiessen a los lugares fortificados y puestos en defensa. Y estando el rey en Daroca en prencipio (sic) del mes de henero, Pero Sanchez de Luna, que era alcayde de Tierga, por mandado del rey saco las religiossas que estaban en el monasterio de Trasovares y las llevo a Aguaron; [y] por no estar el lugar de Trasovares y Tahuenca en defensa, los veçinos los desampararon y con sus mugeres, hijos y bienes y se pasaron a Tierga y a Calçena.* Espés, Diego de, *Historia ecclesiastica de la ciudad de Çaragoça...*, p. 482.

¹¹¹ Lafuente Gómez, Mario, «La crisis del siglo XIV en Calatayud y sus aldeas...», p. 117.

Allí las obras de fortificación fueron intensas y las ordenes reales disponían que el vecindario de las aldeas debía abandonar sus casas y trasladarse con provisiones dentro de las fortalezas. Los vecinos se oponían a que se destruyeran sus viviendas, y las autoridades, para acabar con cualquier resistencia, dispusieron que las personas que desobedecieran estas órdenes serían castigadas con penas muy severas como pérdida de bienes, prisión, mutilación de miembros o incluso pena de muerte.¹¹²

Y, además, la guerra también tuvo otros efectos a nivel económico, en la disponibilidad de recursos: alteró la actividad ganadera al reducir la movilidad y la disponibilidad de pastos, afectó directamente al comercio interior de bienes de consumo como los cereales o el vino, redujo la disponibilidad de mano de obra... Y el tránsito de mercancías por la frontera también fue condicionado a los distintos momentos bélicos, siendo un grave delito sacar mercancía hacia Castilla en los momentos de guerra declarada, pues estas acciones eran consideradas como una forma de colaboración con el enemigo.¹¹³

En el libro de cuentas de Jordán Pérez de Urriés encontramos documentadas diversas resistencias populares ante estas medidas de tinte económico. Por ejemplo, en el primer ítem del documento aparece registrado un episodio de resistencia muy potente relacionado con la alteración de la actividad ganadera. En tiempos de guerra, era muy común que se prohibiese llevar el ganado a pastar a la frontera para evitar que pudiera caer en manos enemigas en caso de ataque. Tal y como aparece en el propio documento, el gobernador había dado la orden de *que redrassen los ganados de las sobreditas fronteras, ius perdicion de aquellos, por tal que los enemigos castellanos no los podiessen haver*. Sin embargo, los aldeanos de Báguena habían desobedecido la nueva orden y continuaban llevando el ganado a pastar a la frontera, como hacían de costumbre. Para castigar esa desobediencia, el gobernador ordenó que el alguacil y el comisario fueran a requisar el ganado de la frontera, y cuando estos oficiales fueron a llevar a cabo la confiscación, se encontraron con una fuerte resistencia por parte de los aldeanos, que les injuriaron e incluso llegaron a agredir físicamente al alguacil. Como aparece en la

¹¹² Gutiérrez de Velasco, Antonio, «Las fortalezas aragonesas...», p.21.

¹¹³ Lafuente Gómez, Mario, «La crisis del siglo XIV en Calatayud y sus aldeas...», p. 118-119.

sanción, *algunos singulares del sobredito lugar fizieron su esfuerço e poder en ferir con las armas que con si aduzian e matar el dito alguazir*. Por todo ello, los hombres de Bágüena fueron acusados de *avolot e concitacion de pueblo*, de *agression*, y de *injurias y contumelias* perpetradas contra el alguacil *Lop de Gavassa* y contra el comisario *Sancho de Buesa*. Por desgracia, desconocemos la cantidad que debieron pagar los aldeanos al gobernador, si bien la gravedad de los delitos inculcados hace pensar en una cantidad elevada.¹¹⁴

Por otro lado, también encontramos algunas sanciones en el libro de cuentas que hacen referencia al tráfico de bienes entre reinos en tiempos de guerra. Por ejemplo, unos judíos de Ariza tuvieron que pagar 1500 sueldos jaqueses al gobernador por haber transportado bienes muebles de Aragón a Castilla durante la guerra y por haber cometido algunos crímenes que no se especifican.¹¹⁵ Y, del mismo modo, también se recoge la multa por composición que pagó la zaragozana *Johanna Lopez d'Ahones* por haber encubierto unas piezas de paño que eran de un mercader navarro (textualmente, *inculpada de cobrimiento de algunas piezas de panyo de diversos colores d'Ipre, que eran, segund se dizia, de un mercadero del regno de Navarra*). Durante la guerra se había dado la orden de confiscar los bienes procedentes del enemigo y al parecer *Johanna* tenía unos paños de origen navarro sin declarar, por lo que tuvo que pagar 1000 sueldos jaqueses.¹¹⁶ Como detalle curioso, cabe señalar que en el documento se nombra al difunto marido de *Johanna*, llamado *Guillem Palazin*; y precisamente un *Guillem Palazin* aparece también entre los libros de cuentas del merinado de Zaragoza como arrendador de la tintorería del rey en Zaragoza en 1341.¹¹⁷ Así que cabría pensar, como hipótesis, que *Johanna Lopez d'Ahones* y *Guillem Palazin* eran un matrimonio zaragozano dedicado al sector textil (al comercio de paños, a los tintes...), y que tras la muerte de su marido, *Johanna* continuó con el oficio familiar, en plena guerra.

¹¹⁴ ACA, RP, MR, 1693, f. 3v-4r (ítem I).

¹¹⁵ ACA, RP, MR, 1693, f. 5v (ítem V).

¹¹⁶ ACA, RP, MR, 1693, f. 13r-13v (ítem XXXI).

¹¹⁷ ZADOROZHNA, Oksana, *Los libros de cuentas del merinado de Zaragoza (siglo XIV)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2019, p. 166.

5.3. Otros problemas de orden público

Por otra parte, además de las penas por composición relacionadas directamente con el contexto bélico, el libro de cuentas también contiene una serie de ingresos procedentes de sanciones que versan sobre aspectos muy diversos, relacionados con conflictos concretos o problemas de orden público.

Por ejemplo, varias sanciones hacen referencia a agresiones en distintos grados: en el ítem II se inculpa a dos judíos de Montalbán, *Junez Abenamor* y *Jafuda Chimello*, por el asesinato de *Mosse Ferriz*¹¹⁸; en el ítem XII se inculpa a *Salamon del Vayo*, judío de Ejea, por haber herido con un cuchillo a *Jacob del Frago*¹¹⁹; en el ítem XIV se recoge la sanción que pagó el ejeano *Exemen Blasco* por causar una muerte y heridas indeterminadas¹²⁰; y en el ítem XXXVII se inculpa a *Johan de Verdun*, vecino de Zaragoza, por el asesinato de *Domingo Johan Royo*¹²¹. También se recoge otra sanción interpuesta contra un joven de Paracuellos del Jiloca, llamado *Jayme*, inculpado *d'algunos crímenes e excessos enormes en la persona de Aynes*, una joven de la misma localidad. En este caso no se especifica el delito, aunque quizás podría tratarse de algún tipo de agresión sexual. El inculpado llegó a un acuerdo con el gobernador por 1500 sueldos jaqueses.¹²²

Igualmente, se recogen otras sanciones variadas, como en la que se inculpa a *Johan Perez* por allanamiento de morada¹²³; otra en la que se inculpa al judío zaragozano *Acach Abenaçora* por robo¹²⁴; o una más en la que se inculpa al notario de Ateca *Jayme Ximenez* por fraude notarial, por haber falsificado un cuaderno de notas¹²⁵. También tuvieron que pagar 300 sueldos dos jurados de Alarba, llamados *Domingo Garcia* y *Lazaro del Era*, porque se les fugó un preso de la prisión que ellos controlaban¹²⁶.

¹¹⁸ ACA, RP, MR, 1693, f. 4r. (ítem II).

¹¹⁹ ACA, RP, MR, 1693, f. 7v (ítem XII).

¹²⁰ ACA, RP, MR, 1693, f. 8r (ítem XIV).

¹²¹ ACA, RP, MR, 1693, f. 14v (ítem XXXVII).

¹²² ACA, RP, MR, 1693, ff. 10r -10v (ítem XX).

¹²³ ACA, RP, MR, 1693, f. 9v (ítem XVIII).

¹²⁴ ACA, RP, MR, 1693, f. 13r (ítem XXX).

¹²⁵ ACA, RP, MR, 1693, f. 11v (ítem XXV).

¹²⁶ ACA, RP, MR, 1693, f. 12v (ítem XXVIII).

Más adelante, también encontramos una curiosa sanción en la que se inculpa a *Rabi Jucef Acortox*, un judío de Ejea, por haber falsificado cartas; y dado que el inculpado era pobre, el gobernador decidió solucionar el asunto a cambio de una cantidad baja, en concreto, 100 sueldos jaqueses. (Tal y como se especifica en el libro de cuentas: *et porqu'el dito Rabi Jucef era pobre, el dito governador graciosament lo quiso recibir a composicion e fizo-le'nde remission por: C solidos iaccenses*).¹²⁷

Y terminamos citando dos sanciones (ítems XXXII y XXXIV) en las que se inculpa a un conjunto de personas pertenecientes a los concejos de Barbastro y Huesca por conspiración; textualmente, por *conventicula, monopolio e concitaciones cuenta los mayores de la dita ciudat, en deservicio del senyor rey e cuenta fuero*. Por desgracia, la fuente no menciona el motivo de la revuelta, de modo que desconocemos los detalles. En ambos casos, las cantidades acordadas para solucionar el asunto fueron elevadas: 5500 sueldos jaqueses en el caso de Barbastro y 4000 en el caso de Huesca.¹²⁸ Y como detalle, cabe señalar que para llevar a cabo esas conspiraciones los inculpados contaron con unos procuradores (*pora proseguir su mal proposito fizieron procuradores*), y precisamente el ítem XXXV recoge la sanción que también les fue impuesta a los cuatro procuradores de los *conventiculadores* de Huesca, que tuvieron que pagar 2000 sueldos jaqueses.¹²⁹

¹²⁷ ACA, RP, MR, 1693, f. 12v. (ítem XXIX).

¹²⁸ ACA, RP, MR, 1693, f. 13v. (ítem XXXII) y f. 14r. (ítem XXXIV).

¹²⁹ ACA, RP, MR, 1693, f. 14r (ítem XXXV).

6. Conclusiones

Desde el punto de vista social y económico, las guerras supusieron una ruptura drástica de las formas de convivencia y de las relaciones sociales y productivas habituales, que se vieron alteradas de forma abrupta por la irrupción del ejército en la vida cotidiana y por las medidas extraordinarias que lo acompañaban. Para poder investigar en esta línea, una vía muy interesante es la de trabajar con sanciones que están directamente relacionadas con el incumplimiento de medidas adoptadas durante la guerra, ya que eso permite al historiador ir reconstruyendo los aspectos más conflictivos derivados del contexto bélico y algunas de las actitudes de resistencia más destacadas que ofreció la población frente a esos aspectos.

Al adoptar este enfoque contribuimos a profundizar en el conocimiento de la capacidad de acción popular durante la Edad Media, dándole mayor protagonismo en los estudios históricos, a la vez que nos aproximamos a una situación bélica como fue la Guerra de los Dos Pedros desde una perspectiva social, intentando enfatizar el componente humano de la guerra por encima del militar o estratégico que tradicionalmente ha primado a la hora de estudiar estos episodios bélicos.

Detectar entre la documentación multas que sancionan a civiles desobedientes o a desertores militares, entre otros, demuestra que la población cuestionó un gran número de disposiciones relativas al desarrollo de la guerra y reaccionó ante lo que consideraba injusto. Como hemos visto, los civiles desplegaron múltiples resistencias a la hora de pagar tasas, de formar huestes, de desplazarse, de fortificarse o de cumplir cualquiera de las demás exigencias de carácter fiscal o militar que les suponía una elevada carga o una alteración importante de sus modos de vida. Estudiar la huella documental que dejaron todas estas acciones de protesta me parece indispensable para poder aproximarnos un poco más a la realidad de la sociedad y de la mentalidad medieval. Además, quisiera recalcar que en ningún momento se pretende juzgar ni justificar ninguna acción, sino que lo que verdaderamente se busca es visibilizarlas y comprenderlas en su contexto, tratándolas como un objeto más de análisis de la sociedad medieval.

Así, gracias a este tipo de documentación y este tipo de análisis, podemos poner el foco en las capas sociales bajas y en sus acciones, en vez de centrarnos únicamente en las figuras de mando y en las órdenes emitidas desde las instituciones. Si sólo

atendiéramos a esto último, estaríamos trabajando con una visión sesgada de la historia y podríamos creer que toda la población acataba y participaba de buen grado de las medidas impuestas, sin aparentes problemas sociales. Sin embargo, la realidad de estos contextos es bien distinta, y buscar diferentes indicios entre la documentación nos permite obtener una visión más completa y más ajustada a la realidad.

Como apreciación final me gustaría señalar que, además de estudiar la sociedad en tiempos de paz y estabilidad, también es necesario analizar sus percepciones, sus comportamientos y sus principales problemas en tiempos de conflictos, ya que las guerras son una constante histórica y, por tanto, conocer bien la sociedad de cada tiempo también incluye conocer los principales problemas sociales que se dieron en los periodos más convulsos. Por eso, me parece importante realizar estudios desde perspectivas como esta, que complementen a otros tipos de estudios y que nos ayuden a tener un conocimiento más amplio y profundo, en este caso, de la sociedad bajomedieval aragonesa en su conjunto y en todas las coyunturas.

7. Bibliografía y fuentes

FUENTES PRIMARIAS:

Libro de cuentas del baile Pedro Jordán de Urriés [Archivo de la Corona de Aragón, Real Patrimonio, Maestre Racional, Volúmenes, Serie General, nº 1693]

BIBLIOGRAFÍA:

ALFONSO ANTÓN, María Isabel, «Comunidades campesinas en Zamora», en *Primer Congreso de Historia de Zamora. T.3. Medieval y Moderna*, Zamora, Diputación Provincial de Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”, 1991.

ANDREW VILLALON, L. J., «Pedro the Cruel: Portrait of a Royal Failure», en D.J. Kagay y J.T. Snow (eds.), *Medieval Iberia: essays on the history and literature of medieval Spain*, Nueva York, 1997, pp. 201-216.

ANDREW VILLALON, L. J., «Spanish involvement in the Hundred Years War and the battle of Nájera», en L.J. Andrew Villalon y D.J. Kagay (eds.) *Hundred Years War. A Wider Focus*, Leiden-Boston, 2005, pp. 3-74.

ARÓSTEGUI, Julio, «Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia», en *Ayer*, nº 13, 1994, pp. 17-55.

ASTARITA, Carlos, *Revolución en el burgo. Movimientos comunales en la Edad Media. España y Europa*, Madrid, Ed. Akal, 2019.

BARBERO, Abilio y VIJIL, Marcelo, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, Ed. Planeta, 1978.

BARTHÉLÉMY, Dominique, *Les deux âges de la seigneurie banale. Pouvoir et société dans la terre des sires de Coucy. Milieu du XI^e - milieu du XIII^e siècle*, París, 1984.

BARROS GUIMERÁNS, Carlos, *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1990.

BERTRAN I ROIGE, Prim, *El llibre del batlle reial de Lleida Ramón de Carcassona (1366-1369)*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1979.

BLANCO DOMINGO, Luis, *La fiscalidad regia. El Baile General de Aragón durante el reinado de Pedro IV el Ceremonioso (1336-1387)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.

BONNASIE, Pierre, *Cataluña mil años atrás: (siglos X-X)*, Barcelona, Edicions 62, 1988.

CARVAJAL CASTRO, Álvaro, «Resistencias campesinas en el noroeste ibérico altomedieval: confrontando la tragedia», en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, n° 95 (*El campesinado como actor social: ¿dócil, rebelde o emprendedor?*), 2019, pp. 13-33.

COLÁS LATORRE, Gregorio. «El Justicia de Aragón en el señorío», en *Pedralbes: revista d'història moderna*, [en línea], 2003, n° 23, p. 77.

<https://www.raco.cat/index.php/Pedralbes/article/view/101612> [Consulta: 26-10-2020].

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente, *Pedro I el Cruel (1350-1369)*, Oviedo, Ediciones Trea, 2007.

ESPÉS, Diego de, *Historia ecclesiastica de la ciudad de Çaragoça desde la venida de Jesuchristo, señor y redemptor nuestro, hasta el año de 1575*, edición a cargo de Asunción Blasco Martínez y Pilar Pueyo Colomina, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2020.

FELLER, Laurent, *Campesinos y señores en la Edad Media, siglos VIII-XV*, traducción de Lluís To Figueras, Universitat de València, 2015.

FORT CAÑELLAS, María Rosa, *Léxico romance en documentos medievales aragoneses (siglos XI y XII)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1994.

FREEDMAN, Paul, *Images of the Medieval Peasant*, California, Stanford University Press, 1999.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, «El problema de la violencia: Conceptualización y perspectivas de análisis desde las ciencias sociales», en *Investigaciones Sociales*, Año X, n° 17, 2006, pp. 173-216.

GUTIÉRREZ DE VELASCO, Antonio, «Las fortalezas aragonesas ante la gran ofensiva castellana en la guerra de los dos Pedros», en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, n° 12-13, 1961, pp. 7-39.

HILTON, Rodney, *Siervos liberados: los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1982.

K. COHN, Samuel, *Popular protest in Late Medieval Europe. Italy, France, and Flanders*, Manchester, Manchester University Press, 2004.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «El ejercicio del poder real en la Corona de Aragón: instituciones e instrumentos de gobierno (siglos XIV y XV)», en *En la España Medieval*, n° 17, 1994, pp. 31-93.

LAFUENTE GÓMEZ, Mario, *Guerra en ultramar. La intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354-1355)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2011.

LAFUENTE GÓMEZ, Mario, *Dos Coronas en guerra. Aragón y Castilla (1356-1366)*, Grupo CEMA, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2012.

LAFUENTE GÓMEZ, Mario, *Un reino en armas. La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014.

LAFUENTE GÓMEZ, Mario, «Comportamientos sociales ante la violencia bélica en Aragón durante las guerras con Castilla (1356-1375)», en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 35, 2008, pp. 241-268.

LAFUENTE GÓMEZ, Mario, «La crisis del siglo XIV en Calatayud y sus aldeas: el factor de la guerra», en *Actas del VII Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Calatayud, 28-30 de abril de 2006, Zaragoza, 2009, tomo II, pp. 109-121.

LAFUENTE GÓMEZ, Mario, «Aproximación a las condiciones de vida en Daroca y su entorno durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)», en *Studium: revista de humanidades*, nº 15, 2009, pp. 53-87.

LAFUENTE GÓMEZ, Mario, «Las relaciones entre la baja nobleza aragonesa y la casa del rey en el siglo xiv. Instrumentos y enfoques metodológicos para su estudio», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 45-2, 2015 (dossier *La sociedad cortesana en la Península Ibérica (siglos XIV-XV)*), coord. Alexandra Beauchamp y María Narbona Cárceles), pp. 33-49.

LAFUENTE GÓMEZ, Mario, y MARTÍNEZ GARCÍA, Sergio, «Ejército y fiscalidad en la encomienda santiaguista de Montalbán (Aragón) durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)», en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hª Medieval, nº 24, 2011, pp. 109-142.

LALIENA CORBERA, Carlos, *Siervos medievales de Aragón y Navarra en los siglos XI-XIII*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2012.

LO RUSSO, María Belén, *La resistencia campesina en la historiografía hispánica: tradiciones, tendencias y nuevas perspectivas*, Mendoza, XIV Jornadas Interescuelas de Historia, Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, 2013.

MARTÍNEZ GARCÍA, Sergio, «Rabia contenida. Resistencias, injurias y conflictividad social contra la presión fiscal del siglo XIV en la villa de Montalbán», en *Stvdivm. Revista de Humanidades*, nº 17, 2011, pp. 13-37.

MULLET, Michael, *La cultura popular en la Baja Edad Media*, Barcelona, Ed. Crítica, 1990.

MUÑOZ Y RIVERO, Jesús, *Manual de paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII*, Madrid, Ediciones Atlas, 1972.

OLIVA HERRER, Hipólito Rafael, *La tierra de Campos a fines de la Edad Media: economía, sociedad y acción política campesina*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2002.

PARRILLA HERNÁNDEZ, Antonio Manuel, *Documentos para la Historia del Justicia de Aragón. Volumen II. Archivos aragoneses*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 1991.

PASTOR, Reyna, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1980.

RAPHAEL, Lutz, *La ciencia histórica en la era de los extremos. Teorías, métodos y tendencias desde 1900 hasta la actualidad*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012.

REIXACH SALA, Albert, «Presión fiscal y endeudamiento en las comunidades rurales del noreste catalán durante la Guerra con Castilla (1356-1366)», en *Edad Media. Revista de Historia*, 2020, nº 21, pp. 415-454.

RODRIGO ESTEVAN, M.^a Luz, *Documentos para la Historia del Justicia de Aragón. Volumen I. Archivo de la Corona de Aragón*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 1991.

SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *Sociedad y conflictos sociales en Aragón: siglos XIII-XV. Estructuras de poder y conflictos de clase*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1981.

SCOTT, James C, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Ediciones Era, 2000, pp. 21-22.

SOLANO CAMÓN, Enrique, «El fuero del Capitán de Guerra: una expresión del conflicto de jurisdicciones entre el Rey y el Reino», en *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1995, t. I, v. 2º, pp. 487-495.

TITONE, Fabrizio, *Disciplined Dissent: Strategies of Non-Confrontational Protest in Europe from the Twelfth to the Early Sixteenth Century*, Roma, Viella, 2016.

TOMÁS FACI, Guillermo, *Montañas, comunidades y cambio social en el Pirineo medieval. Ribagorza en los siglos X-XIV*, Toulouse - Zaragoza, Presses Universitaires du Midi - Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016.

TOUBERT, Pierre, *Castillos, señores y campesinos en la Italia Medieval*, Barcelona, Ed. Crítica, 1990.

VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1966.

VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1979.

WOLFF, Philip, «Reflexions sur les troubles sociaux dans les pays de la Couronne d'Aragon au XIV^e siècle», en *Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 1969, pp. 95-102.

ZADOROZHNA, Oksana, *Los libros de cuentas del merinado de Zaragoza (siglo XIV)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2019.

